

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la autorización en materia de impacto ambiental, oficio 133.02.02.0042.2019
- III. **Partes clasificadas:** Nombre correo electrónico, teléfono, domicilio y firma.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- V. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- VI. **Firma del titular:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

- VII. **Fecha y número del acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión publica:** Resolución 043/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a vertical stroke intersecting it.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AVULLANQUEZ
EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

Clave de proyecto: 13HI2018ID064

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de marzo de 2019

190647

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), correspondiente al proyecto "**Instalación y operación de la planta de fabricación de papel**", promovido por la empresa denominada **ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo serán denominados como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente, con pretendida ubicación en la Localidad de Apan, municipio de Emiliano Zapata, estado de Hidalgo, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 25 de octubre de 2018, fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Hidalgo, el escrito de la misma fecha, a través del cual la **promovente** ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su análisis y resolución en materia de impacto ambiental, la misma quedó registrada con la clave **13HI2018ID064**.
- II. Que con fecha 26 de octubre de 2018, la **promovente** ingresó escrito con la misma fecha, mediante el cual informa que publicó un extracto del **proyecto** en la página 32 del periódico "EL SOL DE HIDALGO", de fecha 26 de octubre de 2018, en apego a lo que señala el Artículo 34, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).
- III. Que el día 31 de octubre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34, de la LGEEPA y 37 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), esta Delegación Federal publicó en la SEPARATA número DGIRA/060/2018 de la Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal <http://www.semarnat.gob.mx>, el listado de los proyectos ingresados al Procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental del periodo del 25 al 30 de octubre de 2018 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud de la **promovente** para que la Delegación en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 40 en la fracción IX inciso c, diera inicio al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) del **proyecto**.
- IV. Que el día 31 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la LGEEPA y 21 del REIA, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, integró el expediente del **proyecto** y conforme al artículo 34 primer párrafo de la LGEEPA, lo puso a disposición en el Espacio de Contacto Ciudadano, al público en sus oficinas ubicadas en Blvd. Everardo Márquez No. 612, primer piso, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, con el fin de que pudiera ser consultado por cualquier persona.
- V. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 del REIA y transcurrido el plazo de diez días contados a partir de la publicación en la Gaceta Ecológica, de los listados de las manifestaciones de impacto ambiental y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
PROFESOR EMILIANO
ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Número de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

la SEPARATA número DGIRA/060/2018, de la Gaceta Ecológica del 31 de octubre de 2018; no se recibió solicitud alguna de consulta pública en relación al **proyecto**.

Con fundamento en los artículos 24 párrafos primero y segundo del REIA y 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se solicitó opinión técnica a los Órganos Administrativos que se mencionan en los puntos que prosiguen:

- VI.** Que con oficio 133.02.02.0674.2018/183659 de fecha 09 de noviembre de 2018, se solicitó opinión técnica a la Dirección Local en Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto a la disponibilidad de agua en la zona y al desarrollo del **proyecto**; mismo que fue notificado el día 15 de noviembre de 2018.
- VII.** Que con oficio 133.02.02.0673.2018/183658 de fecha 09 de noviembre de 2018, se solicitó opinión técnica a la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA), respecto a la disponibilidad de agua en la zona y al desarrollo del **proyecto**; mismo que fue notificado el día 15 de noviembre de 2018.
- VIII.** Que el 11 de marzo de 2019, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el oficio BOO.912.04/00510 de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual la Dirección Local en Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), da respuesta al oficio 133.02.02.0674.2018/183659 de fecha 09 de noviembre de 2018, y emite observaciones referentes al **proyecto**, mismo que se integró al expediente.
- IX.** Que a la fecha no se recibió opinión alguna por parte de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA), respecto a la viabilidad del **proyecto** y disponibilidad de agua en la zona y desarrollo del mismo, por lo que se identificó que el plazo señalado en la solicitud de opinión venció el día 07 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que esta Delegación Federal, es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4, 5, fracciones II y X, 28 primer párrafo, fracción II, 35 párrafos primero, segundo y último, 35 BIS 1 de la LGEEPA, 2, 3 fracción I, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III, VII, 5, inciso H) del REIA; 2, fracción XXX, 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- 2.** Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el **proyecto**, éste es de competencia federal en materia de evaluación de impacto ambiental, por tratarse de actividades relativas a la industria del papel; como lo disponen los artículos 28 fracción II de la LGEEPA y 5º inciso H) de su REIA.
- 3.** Que el PEIA, es el mecanismo previsto en el Capítulo IV, Sección V, de la LGEEPA, mediante el cual la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades del **proyecto**, que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este objetivo la **promovente** presentó una **MIA**, en su modalidad particular (**MIA-P**), para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA.
- 4.** Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, que establece que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL Y
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

cabo a través de la SEPARATA número 060/2018, de la Gaceta Ecológica del 31 de octubre de 2018, se tiene que durante el plazo señalado no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.

5. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la LGEEPA, se sujeta a lo indicado en los instrumentos de política ambiental, establecidos de conformidad con esta Ley, que señala que se deberán observar los lineamientos de política ambiental que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, tales como el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETEH), que tienen por objeto regular e inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social.

Por lo antes expuesto, esta autoridad administrativa conforme a lo establecido en el Artículo 28 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procedió a evaluar el expediente del **proyecto** propuesto, considerando lo establecido en el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Hidalgo (POETEH)** publicado el 2 de abril del 2001 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y la modificación de los criterios ecológicos que fueron publicados el día 16 de febrero de 2009 en el Periódico Oficial No. 7 del Estado de Hidalgo, y en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan, en los municipios de Tlanalapa, Tepeapulco, Apan, Almoloya y Emiliano Zapata, en el estado de Hidalgo (POETRAH)**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Abril de 2016, que resultan aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6. Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que somete a evaluación, la descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promoviente** en esta, el **proyecto** consistirá en:

"...Naturaleza del proyecto

La empresa Absormex CMPC Tissue, S. A. de C. V., pretende instalar una Planta de Fabricación de Papel en el Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Hidalgo, que en su primera etapa es la instalación de la Planta de Conversión de papel higiénico jumbo, en rollos de papel higiénico para uso comercial y residencial, y la construcción de 2 pozos para la extracción de agua subterránea y la habilitación de uno de ellos para uso.

En la planta se llevarán a cabo un proceso de conversión mediante 2 líneas de producción. El proceso de conversión, inicia mediante el uso de: rollos jumbo de papel higiénico base, papel kraft para formar los centros de cartón, adhesivos, polietileno para envoltura y la máquina rebobinadora y empaquetadora para unir los componentes.

En la segunda Etapa se instalará una máquina de fabricación de papel para crear los jumbos de papel, materia prima que requiere la planta de conversión y la construcción de 5 pozos de agua para su uso futuro en etapas 3, 4 y 5. El proceso de la fabricación del papel inicia mediante la formación de la pasta de papel, la cual fue previamente procesada y limpiada. Esta pasa después a una banda transportadora para ser prensado y eliminar el agua adicional, extender la pasta en la banda y posteriormente pasar al secado donde se ira enrollando el papel terminado formando los jumbos.

Selección del sitio

- Se revisaron varias alternativas para elegir el sitio donde se ejecutara el proyecto, en los cuales destacan:
- La región presenta suelos planos que presentan riesgos menores en hundimientos o deslaves.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
PROFESOR EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

- El terreno no se encuentra dentro de zonas naturales protegidas.
- El terreno se encuentra cerca de vialidades importantes que comunican a varios puntos importantes del país.
- El tipo de suelos son adecuados para cimentación y construcción de naves.
- Se encuentra en colindancia con las vías del tren y no hay construcciones de riesgo a sus alrededores o incompatibles con este proyecto.
- Se tienen cercanos los servicios de gas, electricidad y comunicaciones.
- El terreno se encuentra sobre el manto acuífero de APAN el cual cuenta con la disponibilidad de agua suficiente para los procesos necesarios para nosotros.
- El terreno se encuentra en el centro del País lo que nos permitirá tener un mayor alcance a nuestros clientes en el centro y sur.
- La ubicación del terreno representa una mejora en nuestra logística y mejora en tiempos de tránsito.
- Dentro de las estrategias de la empresa estaba el instalarse en el centro del país y en el Estado de Hidalgo encontramos una locación aceptable, bien conectada en cuestión de transporte y con el recurso del agua necesario para el proceso.

Cuadro de Construcción Conjunto Legal						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				1	2,171,740.4277	547,968.0877
1	2	N 27°53'22.79" O	194.580	2	2,171,912.4076	547,877.0688
2	3	N 73°17'56.12" E	71.566	3	2,171,932.9741	547,945.6161
3	5	N 49°37'47.90" E	11.415	5	2,171,940.3676	547,954.3128
5	16	N 73°26'05.01" E	60.659	16	2,171,957.6618	548,012.4537
16	20	S 47°55'38.32" E	18.301	20	2,171,945.3985	548,026.0388
20	25	N 53°32'42.87" E	45.377	25	2,171,972.3609	548,062.5366
25	26	S 33°42'23.39" E	559.951	26	2,171,506.5424	548,373.2753
26	21	S 54°18'17.27" O	95.817	21	2,171,450.6355	548,295.4590
21	28	S 31°00'39.57" E	45.880	28	2,171,411.3131	548,319.0965
28	40	S 28°54'59.96" E	215.499	40	2,171,222.6814	548,423.2984
40	43	S 27°45'30.02" E	3.061	43	2,171,219.9723	548,424.7242
43	46	S 29°20'28.18" E	220.326	46	2,171,027.9704	548,532.6859
46	50	S 30°56'14.69" E	3.036	50	2,171,025.3063	548,534.2467
50	53	S 29°54'40.09" E	68.623	53	2,170,965.8240	548,568.4659
53	54	S 39°44'07.06" O	190.628	54	2,170,819.2299	548,446.6084
54	57	S 40°32'17.01" O	3.714	57	2,170,816.4070	548,444.1943
57	86	S 39°14'15.69" O	88.626	86	2,170,747.7637	548,388.1348
86	88	S 45°50'30.52" O	2.707	88	2,170,745.8778	548,386.1927
88	90	S 39°31'03.57" O	99.902	90	2,170,668.8109	548,322.6237
90	60	N 24°07'33.27" O	108.094	60	2,170,767.4627	548,278.4411

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**ANIVERSARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT

en el estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Número de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Cuadro de Construcción Conjunto Legal

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
60	83	N 10°59'18.79" O	3.042	83	2,170,770.4488	548,277.8613
83	82	S 86°06'46.83" O	3.007	82	2,170,770.2449	548,274.8613
82	81	S 74°25'31.82" O	102.211	81	2,170,742.8023	548,176.4035
81	90	S 75°38'15.18" O	2.612	90	2,170,742.1545	548,173.8735
80	64	S 37°51'51.68" O	5.968	64	2,170,737.4427	548,170.2102
64	65	S 76°16'39.14" O	2.689	65	2,170,736.8049	548,167.5981
65	94	S 07°35'39.72" E	220.923	94	2,170,517.8200	548,196.7950
94	96	S 39°21'03.51" O	123.627	96	2,170,422.2220	548,118.4069
96	98	S 43°26'29.27" O	5.758	98	2,170,418.0413	548,114.4476
98	99	S 39°19'57.19" O	139.456	99	2,170,310.1750	548,026.0577
99	100	S 40°04'56.05" O	3.198	100	2,170,307.7281	548,023.9985
100	69	N 07°45'01.24" O	377.340	69	2,170,681.6214	547,973.1116
69	70	S 74°36'26.63" O	100.417	70	2,170,654.9676	547,876.2969
70	244	S 07°13'20.19" E	460.559	244	2,170,196.0626	547,934.1979
244	241	S 46°49'34.54" O	4.038	241	2,170,195.2998	547,931.2529
241	71	N 07°07'36.70" O	462.461	71	2,170,654.1878	547,873.8768
71	72	S 72°04'42.07" O	44.691	72	2,170,640.4355	547,831.3539
72	73	N 09°03'38.24" O	5.491	73	2,170,645.8576	547,830.4893
73	111	N 07°28'58.62" O	299.973	111	2,170,943.2761	547,791.4234
111	112	N 06°16'37.06" O	2.550	112	2,170,945.8111	547,791.1446
112	125	N 06°57'21.33" O	307.767	125	2,171,254.3125	547,753.8722
125	126	N 11°17'49.36" O	7.328	126	2,171,258.3125	547,752.4367
126	144	N 07°07'09.86" O	158.901	144	2,171,416.1748	547,732.7429
144	141	N 07°27'59.91" O	12.122	141	2,171,426.1940	547,731.1676
141	138	N 07°09'35.63" O	285.407	138	2,171,711.3752	547,695.5949
138	133	N 05°31'28.18" O	8.595	133	2,171,179.9303	547,694.7674
133	134	N 07°11'11.22" O	134.337	134	2,171,853.2124	547,677.9620
134	135	N 46°59'02.31" E	6.2620	135	2,171,857.4841	547,682.5403
135	136	N 73°49'09.34" E	53.471	136	2,171,872.3878	547,733.8932
136	203	S 26°10'45.06" E	197.071	203	2,171,695.5293	547,820.8371
203	296	N 75°32'25.10" E	2.025	296	2,171,696.0348	547,822.7976
296	14	N 73°42'17.81" E	151.616	14	2,171,738.5757	547,968.3226
14	1	N 07°13'40.50" O	1.867	1	2,171,740.4277	547,968.0877

Superficie = 780,586.118 m²

Los 7 pozos de agua que tendrá la planta se instalarán en los siguientes puntos:

Pozo 1: Norte 2,170,970 y Este 548,560

Pozo 2: Norte 2,171,416 y Este 548,308

Pozo 3: Norte 2,171,796 y Este 548,140



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
FESTIVIDAD NACIONAL POR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

Pozo 4: Norte 2,171,820 y Este 547,700

Pozo 5: Norte 2,171,425 y Este 547,750

Pozo 6: Norte 2,170,875 y Este 548,219

Pozo 7: Norte 2,170,410 y Este 548,097

Inversión requerida

En estas primeras 2 etapas que corresponde a la habilitación del terreno, a la instalación líneas de conversión e instalación de una máquina papeleras, para la cual se presenta esta solicitud, la inversión es de \$162 millones de dólares.

Dimensiones del proyecto

La Planta de Conversión y la instalación de los Pozos de Extracción de Agua Subterránea serán la primera etapa de construcción y operación de la Planta de Papel de la empresa Absormex CMPC Tissue S.A. de C.V.

La planta de conversión contará con una superficie ocupada de 9,170 m². La planta de tratamiento de aguas residuales de servicios que se instalará será de una dimensión de 200 m² y se ubicará al norte de la planta.

Los 7 pozos de agua de extracción contarán con una superficie de construcción de 378 m² cada uno y serán utilizados en las siguientes etapas de construcción de la planta, cuando se tenga autorización por parte de la SEMARNAT y la CONAGUA para la extracción del agua subterránea

Los 52,329 m² restantes de la primera etapa conformará las áreas auxiliares como caminos, estacionamientos, oficinas, almacenes, áreas verdes, etc. La primera etapa represente el 7.95 % de la superficie total del proyecto.

La instalación de la máquina de fabricación de papel se realizará en una segunda etapa y tendrá una superficie de 17,115 m², esta etapa iniciará 2 años después de terminada la primera etapa, y esta área representa el 2.19 % de la superficie total del predio.

Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias

Absormex es propietaria de un terreno ubicado al costado Noroeste de la Carretera a Apan, en el municipio de Emiliano Zapata del Estado de Hidalgo. El área total de dicho terreno es de aproximadamente de 78 Ha.

Este terreno forma parte de una zona Industrial ya aprobada, contando con un acceso/salida por la Carretera Arco Norte, y una salida por la vía a Apan. El lote tiene forma irregular, trapezoidal. Presenta una topografía constante de suave pendiente de aproximadamente 1% desde el punto más alto en el lado de la Nor-Oeste hacia el punto más bajo ubicado en la parte Nor-Este.

Los terrenos colindantes a la planta son principalmente campos de cultivo y la Suroeste se encuentra la empresa Grupack que se una planta que produce de embalaje de cartón corrugado.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CATÓLICO DON MIGUEL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647



Plano de ubicación del sitio

Descripción de la obra o actividad y sus características

La empresa Absormex CMPC Tissue S.A. de C.V., se dedica a la fabricación de papel y productos de papel, en esta empresa se desean instalar 2 etapas de una planta de fabricación de papel, esta consisten en la instalación de una planta de conversión, un área de fabricación de papel y la instalación de 7 pozos de extracción de agua subterránea.

La fabricación del papel se describe a continuación.

Disgregación: es el proceso mediante el cual se transforma el material fibroso en suspensión, para llevar la fibra a un estado individual, hidratarla, homogeneizarla y transportarla a través de tubería.

Depuración: Consiste en la separación de los elementos indeseables de la suspensión de fibras, esta se realiza separando elementos por peso (densidad) de depuración ciclónicos y por tamaño en cribas de agujeros o ranuras.

Destinado: Este proceso se lleva a cabo mediante la flotación, en esta etapa la suspensión de pasta se mezcla con una corriente la tinta hacia la parte superior, donde son eliminadas.

Lavado: luego de las operaciones que se realizan a abaja consistencia, es necesario espesar la pasta para lograr eliminar mediante el filtrado del agua, sustancias contaminantes (cargas minerales, finos, tintas, etc.). Este proceso se realiza en equipos estáticos o dinámicos.

Dispersión: el sistema de dispersor se utiliza para tratamiento de la pasta fibrosa. En este proceso el objetivo es triturar la suciedad por debajo de la frontera visible por efecto termo-mecánico, tratando la pasta a alta consistencia en caliente (90 °C).



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Refinado: en esta etapa se modifica mediante la acción de un trabajo mecánico la morfología de las fibras y sus estructuras fisicoquímicas, con el fin de desarrollar las propiedades físicas de éstas para el proceso de fabricación del papel.

Una vez que las fibras fueron tratadas adecuadamente, estas ingresan a lo que se denomina maquina papelera. En ésta, las fibras en medio acuoso son tratadas en diferentes secciones donde se extrae la mayor cantidad de agua posible, entrando una hoja, con una humedad aproximada del 6 %.

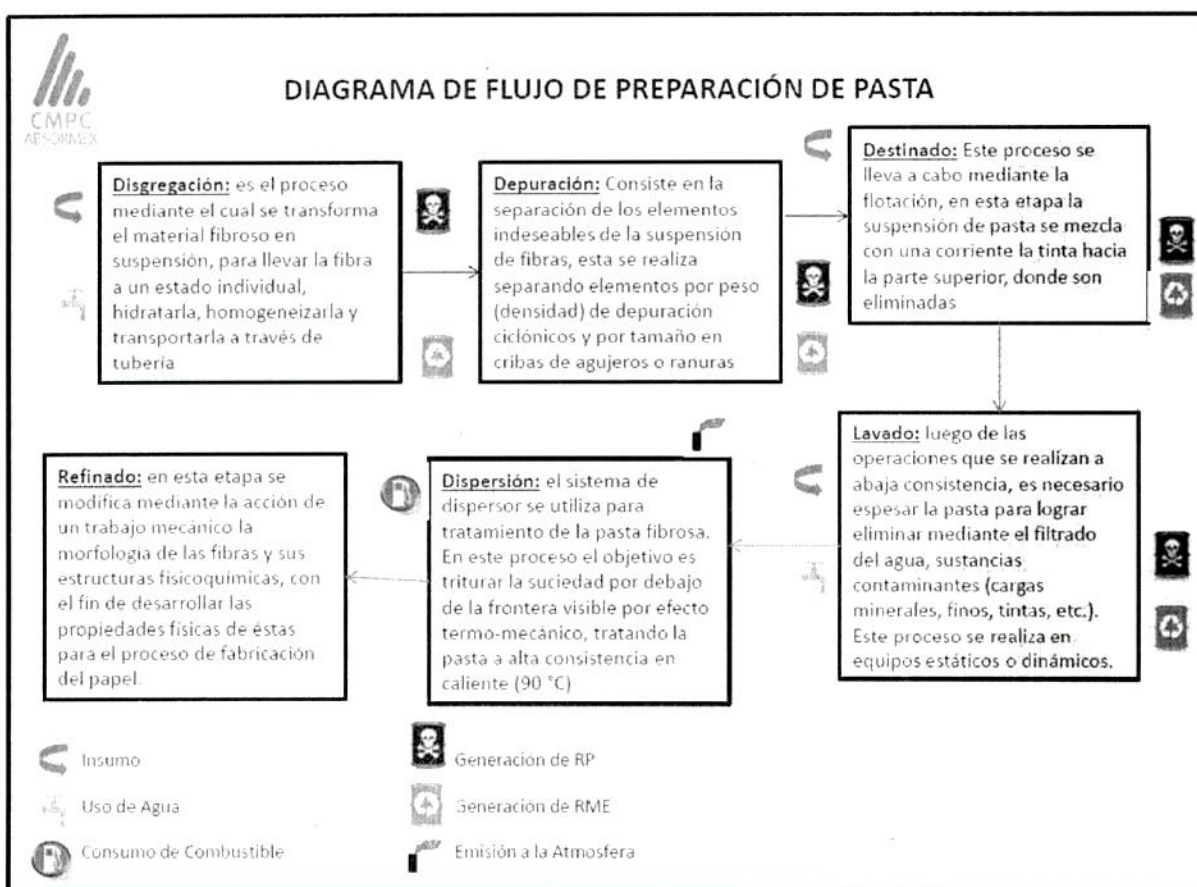


Figura II.2. Diagrama de Flujo de Preparación de Pasta

Las etapas de fabricación en la maquinaria papelera son las siguientes:

Formación: la pasta es alimentada a la caja de formación donde es distribuida sobre una tela sin fin en movimiento, drenando el agua mediante vacío y gravedad. En esta etapa se logra la formación de la hoja de papel.

Prensado: La hoja es transportada en el fieltro a través de varios rodillos para posteriormente parar al sistema de prensado donde se elimina parte del agua adicionada y se consolida la hoja de papel.

Secado: la hoja es secada por conducción al ponerla en contacto con el cilindro secado Yankee con vapor en su interior, completando el secado por convección a través de la introducción de aire caliente con el cual se logra la evaporación del agua contenida en la hoja.



Finalmente, la hoja con una humedad aproximadamente del 6% es enrollada mediante el sistema POPE para producir bobinas de hoja sencilla, A este producto se le denomina producto semielaborado.

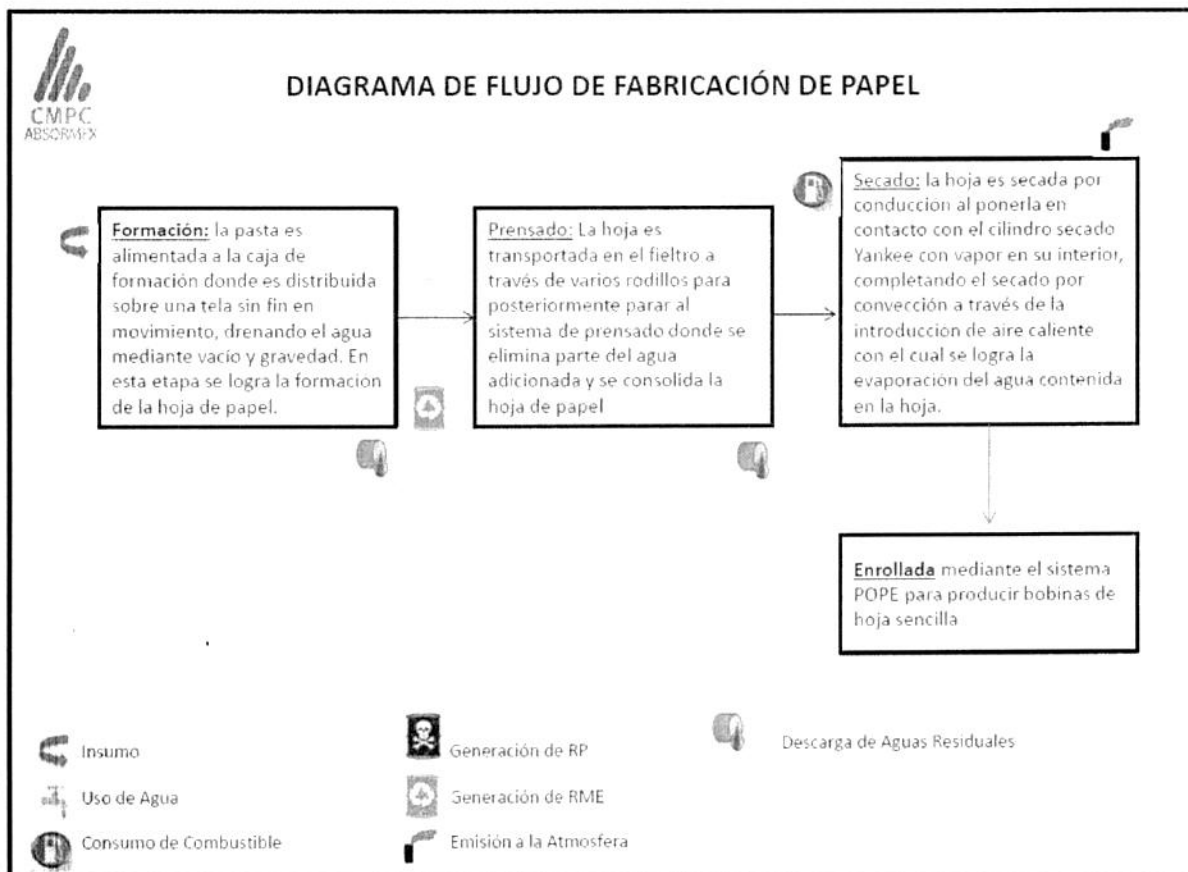


Figura II.3. Diagrama de Flujo de Fabricación de Papel

El papel fabricado es procesado en el área denominado Conversión, dicha planta opera mediante un equipo de rebobinado y ésta a la vez, se compone por una desenrolladora.

El proceso inicia en la desenrolladora, en donde los jumbos, que son rollos de papel higiénico de diámetro de 1.5m, se desenrollan según el tipo de producto a fabricar por medio de unas bandas a lo ancho del rodillo. Después de que el papel ya está desenrollado de los jumbos, se pasa al área de gofradores, en donde el papel se va montando en unos rodillos de acero y goma, en donde se ejerce una presión determinada, para que cuando el papel pase entre ellos se vaya haciendo el diseño y unión de las hojas. A este proceso se le llama laminación o molete.

Luego, para dar diseño al papel, toallas de papel y sanitarias, se utilizan rodillos que tienen distintos grabados tales son: TTT Piramidal (premier), TTT Círculos (toalla y dúo), Gofra encola, Máxima Suavidad (Triplex, Ultra), Gofra Encola Flor Círculos (Color y Hoteles), Filigrana (Elite Gold) y Micro-Micro (1000 Hojas, Higienol).



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Después se pasa por la tubera, que es en donde se forman los tubos de kraft, al cual se adhiere el papel. Esto es por medio de la unión de dos tiras de cartón, a una se le coloca adhesivo y por medio del roce de una banda formadora con un componente llamado "Mandrill" se realiza el secado del adhesivo, firmeza y diámetro deseado al tubo. Cuenta con una tolva para el almacén de los tubos.

En el proceso de rebobinado se hace la unión de las hojas y se da forma al rollo de papel higiénico (log) con todos los parámetros estipulados para el producto.

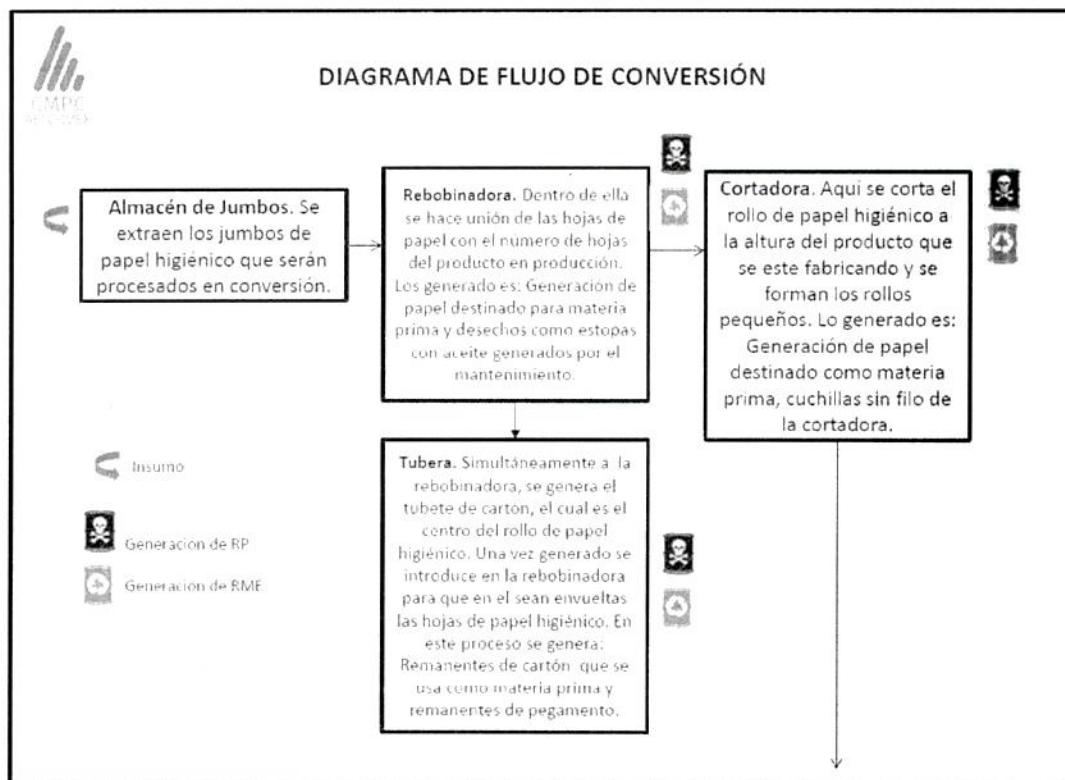
Todo el proceso es producción en serie. Una vez terminado el rollo con las especificaciones, se alimenta un nuevo centro de cartón para ser rebobinado.

Los "logs" ya rebobinados pasan al acumulador en espera de corte donde un distribuidor será encargado de pasar los logs a las maquinas cortadoras.

En las maquinas cortadoras se genera el corte de los logs a secciones pequeñas, esto se hace mediante sujeción y por medio de cuchillas giratorias.

Al terminar de ser cortados, pasan mediante unas bandas transportadoras al sistema de la empaquetadora, en donde se agrupan los rollos según la cantidad marcada en la línea de producción, y posiciona, corta y sella mediante temperatura los bordes del polietileno que envolverán los rollos de papel higiénico.

Para finalizar, los paquetes son llevados a la embolsadora, en donde se realiza un empaque secundario de varios paquetes de papel higiénico, y son acomodados en tarimas y paletizados para su traslado al área de almacén de producto terminado y embarques.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

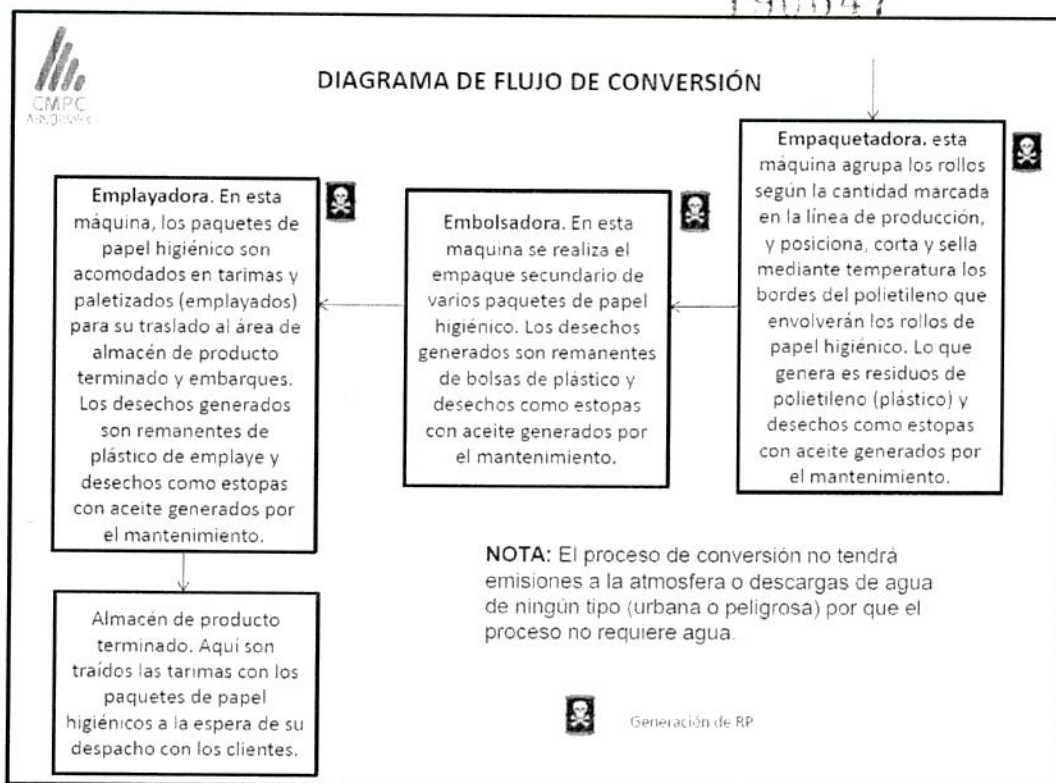


Figura II.4. Diagrama de Flujo de planta de Conversión

Los procesos que se realizarán en la Planta, son actividades que se llevarán a cabo por corridas de producción mediante ordenes por producto con determinado número de unidades, debido a que los tipos de productos (papel higiénico y jumbos) que se fabricarán son determinadas en base al tipo de diseño; más sin embargo por las demandas del área comercial, las actividades de producción serán continuas y durante todos los días del año, por lo que la planta operará los 365 días del año en tres turnos de 8 horas cada uno.

Los procesos llevados a cabo en la planta, tendrán las siguientes capacidades de producción:

Fabricación de papel: **26,400 ton /año**

Conversión: **24,000 ton/año**

Preparación del sitio

La preparación del sitio consta de las siguientes actividades principales:

- Trazo y nivelación
- Limpieza y despalde de terreno natural
- Escarificación manual
- Compactación del nivel de desplante de mejoramiento de terreno
- Relleno y compactación de sub-base con material de banco de acuerdo a especificaciones
- Relleno y compactación de base con material de banco de acuerdo a especificaciones.

La limpieza y despalde de la capa vegetal (entre 15 y 20 cm) del terreno se realizarán de forma mecánica basándose en los resultados de las actividades de trazo y nivelación. Esta actividad permite la limpieza del terreno.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Número de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

100647

La siguiente actividad consiste en el retiro de suelo lo cual tiene la finalidad de crear condiciones para el relleno posterior con la misma cantidad de material inerte transportado en camiones de volteo producto de la nivelación del mismo terreno.

Este material existente será parte de la nivelación del mismo terreno y dependiendo de sus características se compensará lo necesario con material externo de banco.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

En esta etapa del proyecto se pretende la instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales de servicios sanitarios, Planta de fabricación de papel, Planta de conversión y la instalación de los Pozos de Extracción de Agua Subterránea. Para estas se va requerir la siguiente infraestructura provisional:

- *Bodegas de Almacenamiento.* Para el recibo y resguardo de materiales necesarios para el desarrollo de esta etapa del proyecto, tales como: picos, palas, carretillas, cucharas, cinta métrica, nivel óptico, cemento, varilla, alambre, clavos, madera, primario, pintura, thinner, lijas y su debido protección a las inclemencias del tiempo.
- *Contenedores de Residuos.* Serán utilizados para el control de los desechos orgánicos generados durante esta etapa previo a su disposición en el relleno sanitario.
- *Baños portátiles para el personal contratista.* Para el uso del personal contratistas, los desechos serán retirados diariamente por una compañía con equipo diseñado para estas actividades.
- *Tableros Eléctricos.* Colocación de tableros eléctricos para el suministro a equipos, tales como: máquinas de soldar, pulidoras, cortadoras, etc.
- *Comedor de Personal.* Para cubrir esta necesidad se instalará una pequeña caseta de madera, en donde los empleados de la construcción
- *Oficina de Campo.* Habilitación de una caseta con lámina prefabricada para uso de la supervisión de contratistas.
- *Almacén de herramientas:* caseta o contenedor metálico para uso de los contratistas.

Estas obras y actividades provisionales del proyecto permanecerán hasta que finalice la obra, se mantendrá una supervisión constante para evitar que genere impactos ambientales adversos que puedan dañar al personal como al sitio.

Durante la etapa de construcción se realizarán las siguientes actividades:

- Caseta de control y estacionamientos.
- Vialidades (Caminos) y pasillos peatonales.
- Naves, almacenes, talleres y salas.
- Planta de efluentes de servicios.
- Planta de efluentes proceso de papel.
- Edificios administrativos, comedor y áreas de personal.
- Laguna de aguas pluviales.
- Área recreativa.
- Pozos de agua subterránea.

Generación, manejo y descarga de aguas residuales

Se generarán dos tipos de aguas residuales:

Aguas residuales del proceso de papel: Son aquellas que son provenientes del proceso fabricación de papel, las cuales serán dispuestas en la Planta de tratamiento de aguas residuales para proceso de papel (PTAR de proceso de papel) y posteriormente una parte de estas aguas serán reutilizadas nuevamente en el proceso y el restante se enviará al Canal "El Papalote".

Se estima que a terminar de entrar en operación las primeras dos etapas del proyecto en la PTAR del proceso de papel haya una descarga de: 2017 m³/día equivalente a 23.35 L/s



190647

Aguas residuales de servicios: Las otras aguas residuales generadas son de tipo doméstico provenientes de las oficinas administrativas, servicios sanitarios, comedor, se enviarán a otra Planta de Tratamiento de aguas residuales, para finalmente disponerlas al cuerpo receptor denominado Canal "El Papalote".

Se estima que a terminar de entrar en operación las primeras dos etapas del proyecto haya una descarga de 50 m³/día, equivalente a 0.57 L/s...".
Sistema de evacuación de aguas residuales.

La red de Aguas Residuales considerada para el presente documento contempla el sistema de recolección desde la primera cámara exterior de cada área de proceso y la red general exterior hasta la cámara aguas arriba de la Planta de tratamiento de aguas residuales.

Descarga de la planta

La tubería de descarga saldrá de los estanques hasta el extremo Noreste del terreno donde se unirán las descargas de la PTAR Proceso, PTAR Servicios. Desde aquí seguirá el emisario de descarga, con una longitud de 930 m hasta el vaciado en el canal Papalote.

Se ha considerado que la tubería debe tener una capacidad de transporte que permita vaciar los estanques en 12 horas, más los caudales de efluentes. Considerando este tiempo y los caudales de efluentes se determinó que el caudal máximo de descarga al estero Papalote será de 1,2 m³/s para una sola tubería de 1000 mm...".

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN SOBRE USO DE SUELO

7. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo dispuesto en la fracción III del Artículo 12 del REIA, que establece la obligación de la **promovente** de un **proyecto**, el incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto**, con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de impacto ambiental, y en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las obras y actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

En este sentido, una vez revisado el contenido correspondiente al Capítulo III de la MIA-P, se encontró que el **proyecto** se ubica en el municipio de Emiliano Zapata, estado de Hidalgo y se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

A) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETEH).

Cuyo decreto fue publicado el 2 de abril de 2001, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de promover el desarrollo sustentable para la entidad, en concordancia con los primeros planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y en otras leyes, decretos y regulaciones federales y estatales habiéndose publicado el 16 de febrero de 2009, el decreto que modifica los criterios ecológicos del programa de dicho ordenamiento ecológico territorial.

Que de acuerdo a la revisión y análisis realizado por esta Delegación Federal, de la información presentada por la **promovente**, se tiene que el **proyecto** se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) V, que cuenta con política ambiental de **Aprovechamiento** la cual se establece que "...se aplica en general cuando el uso de suelo es congruente con su vocación natural y se refiere al uso de los recursos naturales desde la perspectiva de respeto a su integridad funcional, capacidad de carga, regeneración y



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

funcionamiento de los geosistemas, a lo que debe agregarse que la explotación de los recursos deberá ser útil a la sociedad y no impactar negativamente al ambiente..." Uso predominante: Agrícola; Uso compatible: Pecuario, Turismo alternativo y Ecológico; **Uso condicionado:** Urbano, **Industrial, infraestructura** y Minero, en específico le aplican los criterios ecológicos de Industria, Equipamiento e Infraestructura y Construcción siguientes:

Industria

- In1 Todo proyecto de obra que se pretenda desarrollar, deberá ingresar al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- In 3 Tanto en la etapa de planeación, diseño y construcción de obras destinadas para la industria, deberán incluirse previsiones adecuadas para minimizar los efectos adversos al ambiente, siguiendo la normatividad existente para cada caso particular (NOM-001-ECOL-1996).
- In 12 Las industrias que se pretendan asentar en esta zona, serán del tipo ligero que demanden bajos volúmenes de agua y que generen una mínima contaminación al aire. Asimismo, los procesos productivos tendrán un diseño que optimice el uso del agua a través de su tratamiento fisicoquímico y biológico y su posterior re-uso. En el caso de que empleen sustancias clasificadas como tóxicas y/o peligrosas deberán contar con la infraestructura necesaria para su almacenamiento, uso y disposición final.
- In 17 Los residuos peligrosos generados por las industrias a establecerse deberán cumplir con los parámetros establecidos en la NOM-052-ECOL-1993 y NOM-087-ECOL-1995.

Equipamiento e infraestructura (Ei)

- Ei 5 La instalación de infraestructura estará sujeta a manifestación de impacto ambiental.
- Ei 7 Se promoverá el establecimiento de centros de acopio para el reciclaje de basura.
- Ei 10 Las instalaciones construidas para los fines autorizados, deberán contar con un programa de reducción, recolección y reciclaje de desechos sólidos.
- Ei 19 El manejo de envases y empaques deberá cumplir lo dispuesto en el reglamento de la LGEEPA en materia de residuos peligrosos.
- Ei 79 Los caminos, andadores y estacionamientos deberán estar revestidos con materiales que permitan tanto la infiltración del agua pluvial al subsuelo, así como un drenaje adecuado.

Construcción

- C 2 Deberán tomarse medidas preventivas para la eliminación de grasas, aceites, emisiones atmosféricas, hidrocarburos y ruido provenientes de la maquinaria en uso en las etapas de preparación de sitio, construcción y operación.
- C 3 La construcción de cualquier edificación residencial y de infraestructura, estará sujeta a una evaluación del impacto ambiental.
- C 10 Cualquier abandono de actividad deberá presentar un programa de restauración del sitio.
- C 11 Se deberá elaborar un plan de restauración del sitio en los lugares en donde existen construcciones abandonadas.

Por lo anterior y de acuerdo a la revisión realizada a los criterios ecológicos directamente aplicables al **proyecto**, no existe restricción alguna que limite la operación del **proyecto**, en virtud de lo siguiente:

- El **Proyecto** de acuerdo a lo señalado por los criterios In1, Ei5 y C3 del POETEH, al ser parte del proceso de producción de papel y someterse al PEIA mediante una MIA-P se cumple con estos criterios ecológicos.
- El **proyecto** no se contrapone con el criterio In3, toda vez que el presente proyecto consiste en la instalación, construcción y operación de una planta de producción de papel; en la que se prevé realizar medidas para minimizar los efectos adversos al ambiente, en la que manifiesta la **promoviente** sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto entre las cuales señala a la NOM-001-ECOL-1996.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

- El **proyecto** en referencia al criterio In12, se ubicará dentro del polígono de uso industrial del municipio de Emiliano Zapata, y contempla instalar dos PTAR (de servicios auxiliares y de procesos) que serán equipos auxiliares al proceso para el tratamiento de las aguas residuales generadas en la planta papelera para no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996. Así como reutilizar toda el agua que se genere de proceso productivo de la producción y fabricación de papel de acuerdo a la información que presenta la **promovente**.

Sin embargo la **promovente**, deberá dar cumplimiento a dicho criterio, justificando que la planta papelera pertenece al tipo ligero, que demandará bajos volúmenes de agua y que generará una mínima contaminación al aire.

- El **proyecto**, se desarrollará en un área previamente impactada por actividades antropogénicas ligadas a la agricultura, por lo que no implica el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, toda vez que no existe vegetación forestal, en virtud de localizarse dentro de áreas agrícolas.
- No serán afectados ejemplares de flora y fauna de especies sujetas a alguna categoría de riesgo o endémicas, de acuerdo con lo que señala la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que se refiere a la "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", ya que se localiza dentro del polígono considerado como de uso industrial, por lo que los componentes ambientales existentes han sido impactados anteriormente por las actividades antropogénicas vinculadas al desarrollo de actividades agrícolas y posteriormente a las ligadas a la industria.
- El **proyecto**, se desarrollará en un área previamente impactada por actividades antropogénicas ligadas al desarrollo de las actividades de la empresa, por lo que no implica el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, toda vez que no existe vegetación forestal, en virtud de localizarse dentro de áreas en desuso agrícola.

B) Programa de Ordenamiento Ecológico-Territorial de la Región de Apan, en los municipios de Tlanalapa, Tepeapulco, Apan, Almoloya y Emiliano Zapata, en el estado de Hidalgo (POETRAH)

Cuyo decreto fue publicado el 04 de Abril de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; con la finalidad de regular e inducir el uso de suelo y las actividades productivas a partir del análisis de la tendencias del deterioro y la potencialidades de aprovechamiento de los municipios de la región Apan, Estado de Hidalgo y lograr la protección y preservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Con el apoyo del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGIEA), se observa que el **proyecto** se localiza en la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 169 "Aprovechamiento sustentable" con Política Ambiental de Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos** la cual *"...se asigna a aquellas UGA que debido a las características que presentan son apropiadas para el uso y manejo de los recursos naturales, de forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas, de los que forman parte dichos recursos. Incluye las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial para varias actividades productivas, entre ellas el desarrollo urbano y las actividades agrícola, pecuarias, comerciales, extractivas e industriales. Se propone para esta UGA una reorientación de la forma actual de uso y aprovechamiento de los recursos naturales que propicie la diversificación y sustentabilidad y que no impacte negativamente el medio ambiente..."*, y **Lineamiento Ecológico** que señala: *"...Desarrollar actividades industriales e infraestructura (1,999.45 ha) de manera sustentable..."*; contemplando como **Uso compatible**: Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería, Infraestructura e Industria; **Uso Incompatible**: Forestal Maderable, Acuacultura, Forestal no Maderable, Turismo, Asentamientos Humanos, Minería.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

De lo anterior, se observa que le son aplicables criterios ecológicos de **infraestructura e Industria** siguientes:

Infraestructura:

- If01 Se permitirá la instalación de infraestructura únicamente de disposición lineal evitando la reducción de zonas agrícolas en grandes proporciones y la promoción de nuevos centros de población
- If07 Se permite el desarrollo de proyectos de infraestructura de acuerdo a las condiciones fisiográficas, morfológicas, topográficas, hidrogeológicas y de otro tipo que se requieran para el adecuado funcionamiento de cada una de ellos en particular; además de cumplir con los requerimientos y necesidades de la población o poblaciones cercanas al sitio de su establecimiento. Cualquier tipo de proyecto que pretenda construirse deberá cumplir con lo establecido en el marco normativo ambiental vigente.

Industria

- In01 Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
- In02 Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos
- In03 Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales. Se deberá fomentar que las industrias instalen sistemas de reciclado de agua que de ser posible signifiquen cero consumo de agua de los acuíferos o cuerpos de agua de la región.
- In04 Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera, principalmente en cuanto a control de partículas suspendidas, SO₂ y NO_x, control de emisiones de gases de combustión, descargas difusas y emisiones de partículas y gases, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas
- In05 Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reúso y reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
- In06 Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
- In07 Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentará un plan de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, así como planes de emergencias en respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
- In08 Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
- In09 Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta productividad agrícola.
- In10 Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
- In11 Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.
- In12 Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.



190647

Al respecto, y de acuerdo a la revisión realizada a los criterios ecológicos directamente aplicables al **proyecto**, no existe restricción alguna que limite el desarrollo del **proyecto**, en virtud de lo siguiente:

- El **Proyecto** da cumplimiento a lo señalado por el criterio In01 del POETRAH, toda vez que el **proyecto** se pretende instalar en áreas agrícolas en las que se presenta un deterioro propio de actividades antropogénicas ligadas a la agricultura, asimismo se observa que no está inmerso en ecosistemas frágiles o de relevancia ecológica.
- La **promovente** argumenta que el **proyecto** dará cumplimiento a lo señalado por el criterio In02 del POETRAH, toda vez que prevé la aplicación de *medidas continuas de mitigación de impactos ambientales que se deriven de los procesos industriales, especialmente en aquellas relacionadas con las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.*
- El **Proyecto** da cumplimiento a lo señalado por el criterio In03 del POETRAH, toda vez que el **proyecto** pretende desarrollar dos plantas de tratamiento de aguas residuales, una para el proceso de la producción de papel y otra de servicios sanitarios de la planta, con lo que se prevé evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales. Asimismo se prevé que la planta de tratamiento de aguas residuales de la planta de proceso de producción de papel, favorezca al reciclado de agua para el proceso de producción de papel.
- Se prevé que durante la instalación y operación del **proyecto**, la **promovente** se sujete a la normatividad oficial mexicana a fin de mantener las emisiones industriales a la atmósfera, principalmente en cuanto a control de partículas suspendidas, SO₂ y NO_x, emisiones de gases de combustión, descargas difusas y emisiones de partículas y gases, dentro de los límites máximos permisibles por la misma.
- El **Proyecto** da cumplimiento a lo señalado por los criterios In05 e In06 del POETRAH, toda vez que se pretende instalar dentro del polígono considerado de uso industrial; la cual manifiesta que prevé que todos los residuos que se generen serán manejados de acuerdo con el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial propuesto por la **promovente**.
- El **Proyecto** da cumplimiento a lo señalado por el criterio In07 del POETRAH, toda vez que de acuerdo a la información presentada por la **promovente**, el **proyecto** no se encuentra en un área susceptible de riesgos naturales, tales como inundaciones.
- El **proyecto** no se contrapone con el criterio In8 del POETRTT, toda vez que la **promovente** manifiesta que dará cumplimiento a dicho criterio y realizará los trámites respectivos.
- El **proyecto** es coherente con el criterio In05 del POETRAH, toda vez que la **promovente** manifiesta que realizará los reportes correspondientes a la generación de residuos, de conformidad con la legislación ambiental aplicable, durante la instalación, operación y abandono de la línea de producción prevista, así como de la planta en general.
- El **proyecto** es coherente con los criterios If07, In09 e In10 del POETRAH, en virtud de que el desarrollo del proyecto se desarrollara en áreas en desuso agrícola, sin afectar zonas de preservación, conservación o restauración ecológica, en virtud de que se localiza en un polígono que favorece las actividades industriales.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

Existe congruencia del **proyecto** con la política ambiental de aprovechamiento sustentable, tomando en cuenta que se ubica dentro de la poligonal para desarrollo de actividades industriales UGA 169 "**Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos**". En este sentido, se observa que la actividad Industrial, específicamente la que implica la instalación, operación mantenimiento y abandono de una planta de producción de papel, como parte de la industria del papel, es una actividad que no contraviene el lineamiento ecológico establecido, ya que es una actividad de la industria del papel, misma que está condicionada para llevarse a cabo y se encuentra contemplada dentro del POETRAH.

- C) Que conforme a las coordenadas geográficas proporcionadas por la **promovente** y a lo corroborado por esta Delegación Federal, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), el **proyecto** no se ubica dentro de Áreas Naturales Protegidas de competencia federal o estatal, o de alguna Región Terrestre Prioritaria, ni de alguna Área Protegida para la Conservación o Protección de las Aves o Flora Silvestre, por lo tanto no será necesario evaluar aspectos ambientales ligados a estas áreas.
- D) En cuanto a las **Normas Oficiales Mexicanas**, son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 37 TER de la LGEEPA; para lo cual, la **promovente**, en la **MIA-P**, presentó información respecto de los siguientes normas:

"...AGUA

NOM-001-SEMARNAT-1996, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las Descargas de Aguas Residuales en Aguas y Bienes Nacionales

NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.-Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

EMISIONES

NOM-043-SEMARNAT-1993.- que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

RESIDUOS

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.

NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

RUIDO

NOM-081-SEMARNAT-1994.- que establece los límites máximos permisibles de ruido proveniente en fuentes fijas y sus métodos de medición.

SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

NOM-001-STPS-2008.- Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condicionales de seguridad.

NOM-002-STPS-2010.- condiciones de seguridad – prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.



190647

NOM-005-STPS-1998.- condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-011-STPS-2001.- condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.

En materia de Agua.

- Las obras constructivas en sí no generarán aguas residuales. Las aguas sanitarias generadas de esta forma, serán colectadas y tratadas por parte de la empresa prestadora del servicio.

Durante la operación del proyecto, la promovente contara con dos plantas de tratamiento de aguas residuales establecidas para proceso, y la otra planta tratará las aguas de los servicios de la planta, sin que en su conjunto rebasen los 100lps.

En materia de emisiones

- Los automóviles y camionetas utilizadas en obra y las del proyecto durante la operación, contarán con los mantenimientos periódicos, así como las verificaciones vehiculares correspondientes respecto a la emisión de gases contaminantes. Esta norma no es aplicable a la maquinaria que se utilizará para la construcción. Con lo anterior se da cumplimiento a Norma correspondiente.

Los camiones de volteo que transporten el material pétreo para el proyecto, contarán con el mantenimiento periódico requerido para evitar el desajuste, entre otros aspectos, necesario para prevenir y controlar las emisiones de opacidad del humo.

En materia de Residuos.

- Los residuos peligrosos que se generen durante las actividades constructivas y en el área de almacén serán identificados, controlados y manejados conforme a las especificaciones de esta norma, así como en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Los residuos de manejo especial que se generen durante la construcción y operación del proyecto, serán identificados, controlados y manejados conforme a las especificaciones de esta norma.

En materia de Seguridad e Higiene Industrial con probables repercusiones ambientales.

- Las condiciones de seguridad estarán sujetas al cumplimiento de los criterios, particularmente durante la etapa de operación del proyecto, partiendo de las medidas ya establecidas para la prevención y protección contra incendios y/o accidentes.

Todas las condiciones de riesgo y críticas relacionadas con la seguridad, con probable repercusión ambiental serán atendidas, controladas, registradas e informadas por la empresa, conforme al marco legal aplicable..."

En virtud de la justificación planteada por la **promovente**, esta Delegación Federal no encontró restricción alguna que limite el desarrollo del **proyecto**; por lo que se considera que el **proyecto** da cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables, en apego a lo dispuesto en el artículo 12, fracción III de su REIA.

La **promovente** deberá presentar evidencia del cumplimiento que efectúe a dichas normas en los reportes que señala el Termino Noveno de este oficio.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
CENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

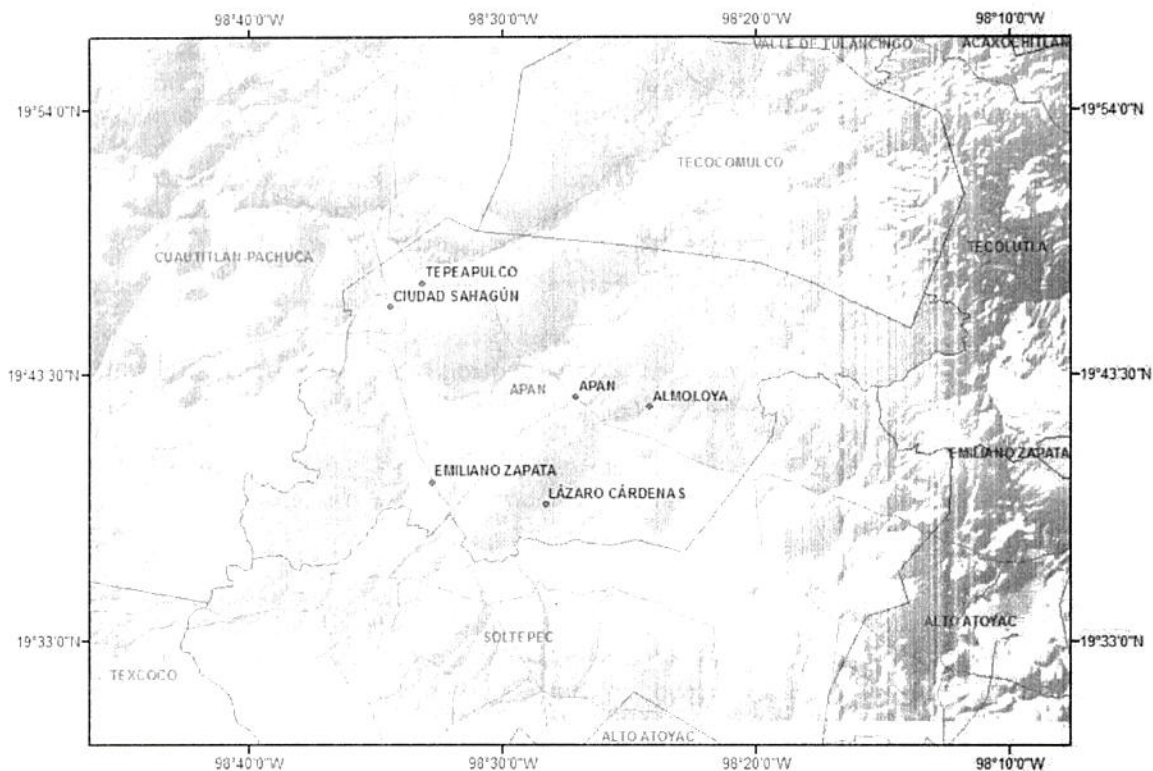
E) DE LA OPINIÓN RECIBIDA

190647

Que de acuerdo con el oficio BOO.912.04.-04095 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual la Dirección Local en Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), da respuesta al oficio 133.02.02.0675.2018/ 183660 de fecha 09 de noviembre de 2018; señala lo siguiente:

"...Considerando que hidrológicamente el proyecto que nos ocupa se encuentra ubicado en la Región Hidrológica (RH 26) Pánuco, Acuífero Apan identificado con la clave 1320, delimitado por las coordenadas geográficas 19° 35' 36" a 19° 49' 38" de latitud norte y 99° 40' 52" a 98° 11' 38" de longitud oeste, esta Dirección Local Hidalgo se sirve emitir los siguientes comentarios y observaciones al estudio que contempla 438 páginas y demás anexos:

1. Geográficamente, el acuífero Apan, está definido por 11 vértices, que corresponden a los publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos." Limita con los acuíferos; al norte por el acuífero Tecocomulco, al sur y sureste con el Acuífero Tecolutla y Soltepec y al oeste con el acuífero Cuautitlán-Pachuca. La superficie aproximada de este acuífero es de 733.2 km².



Localización del acuífero Apan

2. El acuífero Apan se encuentra dentro de la Región Administrativa XIII, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, la cual queda comprendida en el centro de una gran zona volcánica que atraviesa la República Mexicana de oeste a este.

Las evidencias geológicas, estructurales, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero tipo libre heterogéneo y anisótropo, con condiciones de



190647

semiconfinamiento debido a la presencia de depósitos de arcillas; constituido en su porción superior, por sedimentos aluviales y fluviales de granulometría variada, que conforman los cauces de los arroyos y los valles, cuyo espesor puede alcanzar algunos cientos de metros. La porción inferior se aloja en una secuencia de rocas ígneas extrusivas, integrada por derrames volcánicos, principalmente basaltos, tobas y andesitas, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento, que en superficie funcionan como zonas de recarga.

3. Con fecha 6 de febrero de 2018, el Centro Integral de Servicios (CIS) de esta Dirección Local Hidalgo, integró los expedientes HGO-L-0024-06-02-18 para la solicitud de autorización de los trámites CNA-01-004 Concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas, CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales y CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua; y HGO-L-0001-06-02-2018-S Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.
4. Con respecto al trámite CNA-01-004 Concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas, la empresa Absormex CMPC Tissue S.A. de C.V. manifestó que en una superficie de 780,586.118 m² pretende construir una planta productora de papel tissue (rollos higiénicos, toallas de cocina, toallas faciales y productos similares) a partir de papel reciclado y celulosa, siendo el proceso industrial el siguiente: recepción y almacenamiento de materias primas (papel reciclado y celulosa virgen), preparación de la pasta (la materia prima se mezcla con agua hasta disgregarla), máquina de papel (refine de la pasta hasta alcanzar el papel deseado, conversión (se obtiene el tipo de producto final), almacenamiento y despacho. Para tal efecto, el volumen anual requerido de agua para uso industrial es de 4'152,240 metros cúbicos por medio de 7 pozos profundos.

Actualmente el carácter dinámico de los procesos hidrológicos, así como los cambios generados por el desarrollo económico y social de la zona, evidencian la necesidad de realizar mediciones en forma sistemática del comportamiento de los niveles del agua subterránea, entre otras variables, de forma tal que permita efectuar los ajustes necesarios y pertinentes en el manejo de las fuentes subterráneas, para conocer el comportamiento y la evolución hidrodinámica del agua subterránea. Donde la disponibilidad de aguas subterráneas, constituye el volumen medio anual de agua subterránea en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas.

En este sentido, esta Dirección Local Hidalgo está solicitando a la Gerencia de Aguas Subterráneas de la Subdirección General Técnica de Oficinas Centrales de la CONAGUA, el dictamen técnico que determine la factibilidad de autorizar a la empresa Absormex CMPC Tissue S.A. de C.V. el volumen solicitado de 4'152,240 metros cúbicos por medio de 7 pozos profundos para uso industrial.

5. Con respecto a los trámites CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales, CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua y CNA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica; que consisten en la obra de descarga de aguas residuales sobre la Barranca San José, las cuales se conducirán a través de tubería de polietileno de alta densidad (PAD), desde la planta hasta el sitio seleccionado en la margen izquierda de la Barranca San José, están sujetos o condicionados a la factibilidad de autorización de los 4'152,240 metros cúbicos por medio de 7 pozos profundos para uso industrial.

Esta opinión se emite con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas así como las demás disposiciones legales aplicables para el caso. No obstante, la resolución final habrá de darse atendiendo a lo establecido en las Normas, Lineamientos y Procedimientos de esa Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

Ambiente y Recursos Naturales. Ahora bien, la presente opinión no constituye autorización de aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas o permiso de descarga de aguas residuales o permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra de los terrenos limítrofes al mismo, quedando a salvo las acciones que determine la propia Comisión Nacional del Agua, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias...".

De lo anterior, se observa que del análisis realizado por parte de la CONAGUA al **proyecto** que pretende llevar a cabo la **promovente**, esa Unidad administrativa del agua, informa que la Dirección Local Hidalgo solicitó a la Gerencia de Aguas Subterráneas de la Subdirección General Técnica de Oficinas Centrales de la CONAGUA, el dictamen técnico que determine la factibilidad de autorizar a la empresa Absormex CMPC Tissue S.A. de C.V. el volumen solicitado de 4'152,240 metros cúbicos por medio de 7 pozos profundos para uso industrial, a fin de que se establezca si el **proyecto** pone o no en riesgo la disponibilidad de agua en la zona del proyecto, y se determine si es viable el desarrollo del **proyecto** bajo las condiciones y características señaladas en la **MIA-P**.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

8. Que conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 12 del REIA, la **MIA-P**, de acuerdo con lo señalado por la **promovente** en la **MIA-P**, el sistema ambiental (SA) fue delimitado por la Unidad de Gestión ambiental (UGA) V del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETEH), misma que empleó para la caracterización y evaluación de los factores físicos, bióticos y socioeconómicos.

La instalación, construcción, operación y abandono de la planta de producción de papel, proyectada no afecta ni aprovechará vegetación forestal, dado que se encuentra en áreas agrícolas en desuso, mismas que ahora son catalogadas como áreas de uso industrial de desarrollo mixto, dentro del ordenamiento regional de Apan, en la que se presenta un avance continuo de desarrollo y consolidación industrial, considerado como un centro de desarrollo industrial en la región.

"...Diagnóstico ambiental:

Una vez descritas las características físicas, biológicas y socioeconómicas del sitio del Proyecto, se observa que no existen componentes clave, relevantes o críticos en éste para el funcionamiento del sistema ambiental que lo rodea. Asimismo, aludiendo a la relación que el proyecto guardará con su entorno, a continuación se identifica la tendencia de comportamiento de los componentes del medio físico, biológico y socioeconómico en los que incidirá el proceso de implementación de cada etapa del Proyecto.

a) Suelos

Como resultado de las actividades concernientes a la preparación del sitio y construcción, el suelo y subsuelo del terreno serán modificados en sus propiedades físicas y químicas al ser removidos por las actividades de despalme, excavación, nivelación, compactación y relleno. La conformación topográfica actual del sitio también será modificada en la colocación de las plataformas de cada edificio del Proyecto.

Sin embargo, se considera que por las actividades de reintegración del suelo a áreas específicas dentro del predio y su reutilización en el mejoramiento de la cubierta vegetal, serán acciones que ayudaran a evitar la erosión del suelo, por lo que la alteración de este componente ambiental por las obras del Proyecto no será factor para inducir una tendencia de deterioro en la zona, es decir, no se considera como un componente crítico para el funcionamiento del sistema ambiental.



190647

b) Hidrología superficial y subterránea

El Proyecto no promoverá procesos de deforestación no controlada ni cambios abruptos en la topografía del área de estudio que puedan tener como consecuencia la pérdida de cauces para los escurrimientos de agua pluvial, toda vez que el sitio del Proyecto no presenta este tipo de características fisiográficas e hidrográficas. Además, la conservación y mejoramiento de la cubierta vegetal evitará procesos de erosión hídrica.

Por otra parte, el abastecimiento de agua potable para las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto, provendrá del acuífero, cuya autorización para su aprovechamiento se obtendrá con antelación al inicio de obras del Proyecto por la autoridad competente. Debido a las características climatológicas, edafológicas e hidrológicas del sitio, y de acuerdo a lo expresado en el numeral IV.2.1 inciso e, el suelo tiene una buena capacidad para almacenar agua debido a su buena porosidad producto de su grado de cementación, lo cual facilitará la recarga del acuífero.

Estas son las razones principales por la cual se considera que la afectación a este componente ambiental por el Proyecto no será factor para inducir una tendencia de deterioro en la zona, dado que la magnitud del proyecto no pondrá a los recursos hidrológicos de la zona como componentes críticos para el funcionamiento del sistema ambiental.

c) Vegetación terrestre

El sitio del Proyecto sustenta una cubierta vegetal en proceso de degradación a causa de las actividades agrícolas llevadas con anterioridad en dicho lugar, por lo que actualmente prevalece una comunidad de pastizal natural con vegetación secundaria.

Cabe señalar que la vegetación secundaria en cualquier comunidad vegetal está constituida por un grupo heterogéneo de especies y es producto de procesos de sucesión secundaria y actividades agrícolas que se inician con la perturbación antropogénica.

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, el área donde se emplaza el sitio del proyecto corresponde la Unidad de Gestión Ambiental "V" (con política ambiental de aprovechamiento, uso predominante de agricultura, uso compatible para actividades pecuario, ecológico y turísticas alternativo, y uso condicionado para actividades urbanas, industriales, de infraestructura y mineras) por lo que se considera que el Proyecto deberá estar rodeado por barreras de 10 metros, como mínimo, de vegetación nativa, como áreas de amortiguamiento, así como realizar el rescate de las especies distintivas de la región y mejorar la cubierta vegetal del predio como parte de la integración del Proyecto con el entorno, la vegetación detendrá el proceso de degradación a que está sujeta, con los consecuentes beneficios que representa para otros componentes como suelo, agua y fauna.

d) Fauna

De acuerdo con las observaciones efectuadas en el predio del Proyecto, se considera que en este confluye una cantidad de especies de fauna de vertebrados terrestres limitada, debido a que las condiciones en cuanto a calidad de la cubierta vegetal no representa el mejor hábitat de acuerdo con los requerimientos de esas especies, por lo mismo, las especies que mejor están adaptadas a los cambios en el ambiente originados por las actividades del hombre, serán las presentes.

Considerando a los grupos de fauna de vertebrados terrestres como aquellos indicativos de la calidad ambiental del sitio del proyecto, dada por el estado de la vegetación que sustenta, las especies



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

detectadas en el predio del proyecto, no pueden considerarse como componentes clave, relevantes o críticos para el funcionamiento del sistema ambiental del área de estudio. Por tanto, la implementación del Proyecto no será factor que determine una tendencia de deterioro de dicho sistema ambiental, por el contrario, al mejorar la calidad de la vegetación original de la región y permitir la movilidad de estas especies, se verá frenado ese deterioro.

e) Paisaje

Dadas las principales características de los componentes paisajísticos que conforman el área de estudio y su entorno y al haber diagnosticado su problemática previamente, se considera que a lo largo de su proceso de implementación detendrá el proceso de deterioro del paisaje en la zona.

f) Medio Socioeconómico

El desarrollo del Proyecto permitirá una mejora de la calidad de la población aledaña ya que será una fuente generadora de empleo durante todas las etapas del Proyecto.

Además, de que la visita continua de personas de otros estados o países promoverá el aumento de la actividad hotelera y restaurantera, significando un consecuente beneficio para el Municipio de Emiliano Zapata..."

De lo anterior, esta Delegación Federal considera que la información presentada por la **promovente**, respecto a la descripción del SA donde se localiza el **proyecto**, demuestra que la zona del **proyecto** es un área previamente impactada por actividades ligadas al desarrollo agrícola principalmente, así como de la actividades industriales, y específicamente dentro del polígono considerado como de uso industrial donde se localizan algunas empresas entre las cuales destaca la empresa GRUPAK, que se dedica a actividades similares a las que se pretenden desarrollar por la **promovente**.

Asimismo, según la información incluida en la **MIA-P**, cumple con la normatividad ambiental, aunado a ello, la **promovente** presenta una descripción de los posibles efectos en el SA, que pudieran ser afectados por el **proyecto**, propone medidas preventivas y de mitigación para reducir los efectos negativos sobre el ambiente, las cuales se relacionan en el considerando 10 del presente resolutivo, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 de la LGEEPA y 12 fracción IV de su REIA.

IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, ASI COMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

- 9.** Que las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA, la **MIA-P**, disponen la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** la identificación y evaluación de los impactos ambientales, ya que uno de los aspectos fundamentales del PEIA, es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas; asimismo, la subsecuente fracción VI del numeral 12, prevé sean desarrolladas las medidas preventivas y de mitigación para evitar y mitigar dichas acciones generadoras de impactos ambientales de la operación del **proyecto**.

Por lo anterior, la **promovente** señaló que:

"...Los impactos ocasionados por el proyecto en estudio, se pueden identificar y evaluar a través de las siguientes metodologías:

- a) Identificación de los impactos a través de Listas de chequeo.*
- b) Evaluación a través de Matrices de interacción (Leopold-Modificada).*



190647

Estas técnicas se seleccionaron, puesto que son sencillas en cuanto a que permiten identificar y delimitar los aspectos a analizar en el proyecto y en el entorno, facilitando la evaluación de los impactos.

Se utilizaron listas de chequeo, con la finalidad de identificar los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) susceptibles de ser impactados por el proyecto y la identificación de las diferentes actividades del mismo, potencialmente generadoras de impactos sobre estos factores ambientales...".

Dicha información se detalla a continuación por etapas que contempla el **proyecto**:

Lista de Actividades e Impactos Ambientales Generados en etapa de Preparación de Sitio

Factor	Actividad	Impacto Generado
Aire	☐ Desmonte ☐ Despalme ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	Los niveles de ruido que se generarán por el uso de la maquinaria y equipo a emplear podrían ser altos y variables La generación de partículas suspendidas se va elevar en la zona
Suelo	☐ Desmonte ☐ Despalme ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	Se realizara remoción de suelo y vegetación de la zona. Se realizaran actividades de compactación
Agua	☐ Desmonte ☐ Despalme ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	Se disminuirá la capacidad de infiltración del agua de lluvia en la zona Descarga de aguas residuales sanitarias en baños portátiles
Paisaje	☐ Desmonte ☐ Despalme ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	Se cambiara el paisaje de la zona
Residuos	☐ Desmonte ☐ Despalme ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	☐ Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. ☐ Residuos de manejo especial: se generarán piedras, tierra y residuos de jardinería. ☐ Residuos Peligrosos: No se generan en esta etapa, en caso de realizar algún mantenimiento de las máquinas y equipos se realizara fuera del sitio.
Socio económico	☐ Desmonte ☐ Despalme ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	La demanda de mano de obra en el sitio generara una beneficio socioeconómico en la zona, ya que no existe fuentes de empleo en el municipio tiene un grado de marginación muy bajo.

Identificación de impactos en la Etapa de Construcción

Factor	Actividad	Impacto Generado
Aire	☐ Construcción de Caminos Internos ☐ Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación ☐ Construcción de planta de conversión de Papel ☐ Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea ☐ Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Los niveles de ruido que se generarán por el uso de la maquinaria y equipo a emplear podrían ser altos y variables La generación de partículas suspendidas se va elevar en la zona La generación de gases de combustión (CO, CO2, NOx, SOx y O2) por el uso de maquinaria.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

PROFESOR EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Suelo	☐ Construcción de Caminos Internos ☐ Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación ☐ Construcción de planta de conversión de Papel ☐ Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea ☐ Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Se realizaran actividades de compactación Se realizaran impermeabilización del suelo
Agua	☐ Construcción de Caminos Internos ☐ Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación ☐ Construcción de planta de conversión de Papel ☐ Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea ☐ Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Se disminuirá la capacidad de infiltración del agua de lluvia en la zona Descarga de aguas residuales sanitarias en baños portátiles
Paisaje	☐ Construcción de Caminos Internos ☐ Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación ☐ Construcción de planta de conversión de Papel ☐ Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea ☐ Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Se cambiara el paisaje de la zona con las instalaciones de las Absormex CMPC TISSUE, S.A. de C.V.
Residuos	☐ Construcción de Caminos Internos ☐ Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación ☐ Construcción de planta de conversión de Papel ☐ Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea ☐ Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	☐ Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. ☐ Residuos de manejo especial: se generarán piedras, tierra, madera, metales, cartón, cascajo, papel, plástico, etc. ☐ Residuos Peligrosos: se generarán piedras, tierra, madera, metales, cartón, cascajo, papel, plástico impregnados con residuos peligrosos, etc.
Socioeconómico	☐ Construcción de Caminos Internos ☐ Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación ☐ Construcción de planta de conversión de Papel	La demanda de mano de obra en el sitio generara un beneficio socioeconómico en la zona, ya que no existen fuentes de empleo en el municipio que tiene un grado de marginación muy bajo.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO
DE EMILIANO ZAPATADelegación Federal de SEMARNAT
en el estado de HidalgoSubdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

	☐ Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea ☐ Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	
--	--	--

Identificación de impactos ambientales en la Etapa de Operación y Mantenimiento

Factor	Actividad	Impacto Generado
Aire	☐ Recepción y almacenamiento de materia prima ☐ Operación de la Planta conversión de Papel ☐ Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) ☐ Operación de carga de producto terminado ☐ Mantenimiento de las Instalaciones ☐ Mantenimiento de áreas verdes ☐ Mantenimiento de laguna de infiltración	Los niveles de ruido que se generarán por la operación y mantenimiento de la planta que podrían ser altos y variables La generación de gases de combustión (CO, CO ₂ , NO _x , SO _x y O ₂) por el transporte de materias primas y productos.
Suelo	☐ Recepción y almacenamiento de materia prima ☐ Operación de la Planta conversión de Papel ☐ Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) ☐ Operación de carga de producto terminado ☐ Mantenimiento de las Instalaciones ☐ Mantenimiento de áreas verdes ☐ Mantenimiento de laguna de infiltración	Se instalaran jardines y áreas de conservación.
Agua	☐ Recepción y almacenamiento de materia prima ☐ Operación de la Planta conversión de Papel ☐ Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) ☐ Operación de carga de producto terminado ☐ Mantenimiento de las Instalaciones ☐ Mantenimiento de áreas verdes ☐ Mantenimiento de laguna de infiltración	Se instalara PTAR para las descarga de aguas residuales sanitarias Se realizara la infiltración del agua de lluvia en la zona



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Paisaje	☐ Recepción y almacenamiento de materia prima ☐ Operación de la Planta conversión de Papel ☐ Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) ☐ Operación de carga de producto terminado ☐ Mantenimiento de las Instalaciones ☐ Mantenimiento de áreas verdes ☐ Mantenimiento de laguna de infiltración	Se cambiara el paisaje de la zona con las instalaciones de las Absormex CMPC TISSUE, S.A. de C.V.
Residuos	☐ Recepción y almacenamiento de materia prima ☐ Operación de la Planta conversión de Papel ☐ Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) ☐ Operación de carga de producto terminado ☐ Mantenimiento de las Instalaciones ☐ Mantenimiento de áreas verdes ☐ Mantenimiento de laguna de infiltración	☐ Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. ☐ Residuos de manejo especial: Se generarán cartón, papel y plástico, etc. ☐ Residuos Peligrosos: Se generarán RP como aceites, grasas, pinturas, trapos y estopas impregnadas con RP, tambos impregnados con RP, etc.
Socioeconómico	☐ Recepción y almacenamiento de materia prima ☐ Operación de la Planta conversión de Papel ☐ Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias ☐ Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) ☐ Operación de carga de producto terminado ☐ Mantenimiento de las Instalaciones ☐ Mantenimiento de áreas verdes ☐ Mantenimiento de laguna de infiltración	La demanda de mano de obra en el sitio generara una beneficio socioeconómico en la zona, ya que no existe fuentes de empleo en el municipio tiene un grado de marginación muy bajo.

Identificación de impactos ambientales en la Etapa de Abandono

Factor	Actividad	Impacto Generado
Aire	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	Los niveles de ruido que se generarán por el uso de la maquinaria y equipo a emplear podrían ser altos y variables Emisiones de humos y gases, producidos por la combustión de gasolina y diésel utilizados por la maquinaria y equipo; así como también provenientes de los escapes de los vehículos de contratistas, proveedores, etc.



190647

Suelo	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	No Aplica por que no se genera remoción o cambio en las características del suelo
Agua	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	No aplica por que no se realizaran actividades que requieran, usen o descarguen agua.
Paisaje	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	Se cambiara el paisaje de la zona con el abandono de las instalaciones de las Absormex CMPC TISSUE, S.A. de C.V.
Residuos	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	☐ Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. ☐ Residuos de manejo especial: se generarán madera, cartón, plástico y algún otro material de empaque. ☐ Residuos Peligrosos: Se generan algunos residuos como estopas, aceites usados y materiales impregnados derivados de las actividades de desmantelamiento.
Socioeconómico	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	Se cierra una fuente de empleo para la gente de la región y no se requiere de grandes cantidades de mano de obra para las actividades de desmantelamiento

Se calculó con el método de la Matriz de Leopold para la etapa de **Preparación del Sitio** son 19 impactos, de los cuales 14 son negativos y 5 son positivos, lo que representa el 74% y 26 % respectivamente; donde la calidad ambiental de los 14 impactos negativos tienen un valor de -34 y los 5 impactos positivos se obtuvo 35 impactos positivos.

El impacto negativo de mayor valor identificado es la acción de Desmonte y Despalme del sitio, para la etapa de la Preparación del Sitio.

Se calculó con el método de la Matriz de Leopold para la etapa de **Construcción del Sitio** son 44 impactos, de los cuales 30 son negativos y 14 son positivos, lo que representa el 68 % y 32 % respectivamente; donde la calidad ambiental de los 30 impactos negativos tienen un valor de -92 y los 14 impactos positivos se obtuvo 152 impactos positivos.

El impacto negativo de mayor valor identificado es la acción de Construcción de planta de conversión de Papel del sitio, para la etapa de Construcción del Sitio.

Se calculó con el método de la Matriz de Leopold para la etapa de **Operación y Mantenimiento del Sitio** son 52 impactos, de los cuales 26 son negativos y 26 son positivos, lo que representa el 50 % respectivamente; donde la calidad ambiental de los 26 impactos negativos tienen un valor de -79 y los 26 impactos positivos se obtuvo 192 impactos positivos.

El impacto negativo de mayor valor identificado es la acción de Operación y Mantenimiento de planta de conversión de Papel del sitio, para la etapa de Operación y Mantenimiento del Sitio.

Se calculó con el método de la Matriz de Leopold para la etapa de **Abandono del Sitio** son 14 impactos, de los cuales 12 son negativos y 2 son positivos, lo que representa el 86 % y 14 % respectivamente; donde la calidad ambiental de los 12 impactos negativos tienen un valor de -27 y los 2 impactos positivos se obtuvo 18 impactos positivos.

El impacto negativo de mayor valor identificado es la acción de Desmantelamiento de la planta del sitio, para la etapa de Abandono...".



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

De acuerdo con la información anterior, incluida en la MIA-P, la **promovente** identifica que los impactos negativos son poco significativos, para los cuales presenta medidas preventivas enfocadas a prevenir la ocurrencia de los impactos identificados y en caso de su presencia a la mitigación de los efectos, por lo cual señala que:

Identificación de Impactos para la Etapa de Preparación del Sitio

Factor	Actividad	Impacto Generado	Medida de Mitigación o Correctiva
Aire	☐ Desmonte ☐ Despalse ☐ Carga y acarreo de materiales	Los niveles de ruido que se generarán por el uso de la maquinaria y equipo a emplear podrían ser altos y variables	Proporcionar equipos de protección personal a los trabajadores
	☐ Aplanado y afinado	La generación de partículas suspendidas se va elevar en la zona	Se solicitara contar la verificación vehicular vigente y se mantendrá un mantenimiento constante en los equipos y maquinas.
Suelo	☐ Desmonte ☐ Despalse ☐ Carga y acarreo de materiales ☐ Aplanado y afinado	Se realizara remoción de suelo y vegetación de la zona. Se realizaran actividades de compactación	No existe medida de mitigación, debido a que este impacto adverso es irreversible e irre recuperable.
Agua	☐ Desmonte ☐ Despalse ☐ Carga y acarreo de materiales	Se disminuirá la capacidad de infiltración del agua de lluvia en la zona	NO HAY MEDIDA DE MITIGACIÓN
	☐ Aplanado y afinado	Descarga de aguas residuales sanitarias en baños portátiles	NO APLICA, debido a que los trabajadores utilizaran los baños portátiles y esos serán limpiados por empresas autorizadas
Residuos	• Desmonte • Despalse • Carga y acarreo de materiales • Aplanado y afinado	☐ Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados.	Los residuos urbanos serán colocados en contenedores debidamente rotulados, que serán recolectados para su transporte y disposición final por empresas autorizadas por la SEMARNATH y el municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.
		☐ Residuos de manejo especial: se generarán piedras, tierra y residuos de jardinería.	Serán llevados los RME a sitios autorizados por la SEMARNATH, como banco de materiales ya explotados y que requieren ser rellenados.
		Residuos Peligrosos: No se generan en esta etapa, en caso de realizar algún mantenimiento de las máquinas y equipos se realizara fuera del sitio.	No Aplica Medida de Mitigación
Socio económico	• Desmonte • Despalse	La demanda de mano de obra en el sitio generara una beneficio socioeconómico en la zona, ya que no existe	☐ El personal será capacitado en el uso y manejo de los residuos ☐ El personal deberá tener capacitación en las medidas de seguridad e higiene.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANTECEDENTES
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

• Carga y acarreo de materiales • Aplanado y afinado	fuentes de empleo en el municipio tiene un grado de marginación muy bajo.	□ El personal deberá contar con el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo. □ El personal deberá evitar la contaminación de sitio por derrames, quema de residuos o cualquier otra acción que cause una contaminación.
---	--	---

Identificación de Impactos para la Etapa de Construcción

Factor	Actividad	Impacto Generado	Medida de Mitigación o Correctiva
Aire	• Construcción de Caminos Internos • Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación • Construcción de planta de conversión de Papel • Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea • Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Los niveles de ruido que se generarán por el uso de la maquinaria y equipo a emplear podrían ser altos y variables La generación de partículas suspendidas se va elevar en la zona La generación de gases de combustión (CO, CO₂, NO_x, SO_x y O₂) por el uso de maquinaria.	Proporcionar equipos de protección personal a los trabajadores Se solicitara contar la verificación vehicular vigente y se mantendrá un mantenimiento constante en los equipos y maquinas
Suelo	• Construcción de Caminos Internos • Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación • Construcción de planta de conversión de Papel • Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea • Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Se realizaran actividades de compactación Se realizaran impermeabilización del suelo	Se colocaran áreas verdes dentro y fuera de la empresa, para dar un mejoramiento al suelo y un mejor paisaje. Se mantendrá un programa constante de mantenimiento a las instalaciones,
Agua	• Construcción de Caminos Internos • Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación	Se disminuirá la capacidad de infiltración del agua de lluvia en la zona	NO HAY MEDIDA DE MITIGACIÓN NO APLICA, debido a que los trabajadores utilizaran los baños



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

	• Construcción de planta de conversión de Papel • Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea • Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	Descarga de aguas residuales sanitarias en baños portátiles	portátiles y esos serán limpiados por empresas autorizadas
Residuos	• Construcción de Caminos Internos • Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación • Construcción de planta de conversión de Papel • Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea • Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	• Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. • Residuos de manejo especial: se generarán piedras, tierra, madera, metales, cartón, cascajo, papel, plástico, etc.	Los residuos urbanos serán colocados en contenedores debidamente rotulados, que serán recolectados para su transporte y disposición final por empresas autorizadas por la SEMARNATH y el municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.
		• Residuos de manejo especial: se generarán piedras, tierra, madera, metales, cartón, cascajo, papel, plástico, etc.	Se almacenarán temporalmente en contenedores adecuados los RME. Se contará con una bitácora de generación Se evitara mezclar los RME Serán manejados por empresas autorizadas por la SEMARNATH Se mantendrá capacitación sobre el manejo de los RME. Se evitará ser almacenados por más de 6 meses Se buscaran nuevas alternativas para el manejo y tratamiento de RME Se buscaran alternativas de minimización y de reutilización de los RME dentro del sitio Se almacenarán temporalmente en contenedores adecuados en el almacén de Residuos Peligrosos. Se contará con una bitácora de generación



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLA DE LOS
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

		Residuos Peligrosos: se generarán piedras, tierra, madera, metales, cartón, cascajo, papel, plástico, etc. impregnados con residuos peligrosos	Se evitara mezclar los Residuos peligrosos. Serán manejados por empresas autorizadas por la SEMARNAT. Se mantendrá capacitación sobre el manejo de los Residuos Peligrosos. Se evitará ser almacenados por más de 6 meses Se buscaran nuevas alternativas para el reciclaje de residuos peligrosos. Se buscaran alternativas de minimización y de reutilización de residuos peligrosos dentro de la planta.
Socio económico	- Construcción de Caminos Internos - Construcción e instalación de subestación eléctrica e instalación - Construcción de planta de conversión de Papel - Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias - Construcción de Pozos de Extracción de Agua Subterránea - Construcción del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel)	La demanda de mano de obra en el sitio generara un beneficio socioeconómico en la zona, ya que no existen fuentes de empleo en el municipio que tiene un grado de marginación muy bajo.	El personal será capacitado en el uso y manejo de los residuos El personal deberá tener capacitación en las medidas de seguridad e higiene. El personal deberá contar con el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo. El personal deberá evitar la contaminación de sitio por derrames, quema de residuos o cualquier otra acción que cause una contaminación.

Identificación de Impactos para la Etapa de Operación y Mantenimiento

Factor	Actividad	Impacto Generado	Medida de Mitigación o Correctiva
Aire	- Recepción y almacenamiento de materia prima - Operación de la Planta de conversión de Papel - Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias - Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) - Operación de carga de producto terminado - Mantenimiento de las Instalaciones - Mantenimiento de áreas verdes	Los niveles de ruido que se generarán por la operación y mantenimiento de la planta que podrían ser altos y variables La generación de gases de combustión (CO, CO₂, NO_x, SO_x y O₂) por el transporte de materias primas y productos.	Proporcionar equipos de protección personal a los trabajadores. Se solicitara contar la verificación vehicular vigente y se mantendrá un mantenimiento constante en los equipos y maquinas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILLIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

	• Mantenimiento de laguna de infiltración		
Suelo	• Recepción y almacenamiento de materia prima • Operación de la Planta de conversión de Papel • Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) • Operación de carga de producto terminado • Mantenimiento de las Instalaciones • Mantenimiento de áreas verdes • Mantenimiento de laguna de infiltración	Se instalara jardines y áreas de conservación.	Se mantendrá un mantenimiento constante en áreas verdes y lagunas de infiltración que se instalara en el sitio
Agua	• Recepción y almacenamiento de materia prima • Operación de la Planta de conversión de Papel • Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) • Operación de carga de producto terminado • Mantenimiento de las Instalaciones • Mantenimiento de áreas verdes • □ Mantenimiento de laguna de infiltración	Se instalara PTAR para las descarga de aguas residuales sanitarias Se realizara la infiltración del agua de lluvia en la zona	Se mantendrá un mantenimiento constante y el suministro de insumos para el tratamiento de las aguas residuales.
Paisaje	• Recepción y almacenamiento de materia prima • Operación de la Planta de conversión de Papel	Se cambiara el paisaje de la zona con las instalaciones de las Absormex CMPC TISSUE, S.A. de C.V.	Se mantendrá un mantenimiento constante en áreas verdes y lagunas de infiltración que se instalara en el sitio



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

	- Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias - Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) - Operación de carga de producto terminado - Mantenimiento de las Instalaciones - Mantenimiento de áreas verdes - Mantenimiento de laguna de infiltración		
Residuos	- Recepción y almacenamiento de materia prima - Operación de la Planta de conversión de Papel - Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias - Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) - Operación de carga de producto terminado - Mantenimiento de las Instalaciones - Mantenimiento de áreas verdes - Mantenimiento de laguna de infiltración	- Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. - Residuos de manejo especial: Se generarán cartón, papel y plástico, etc. - Residuos Peligrosos: Se generarán RP como aceites, grasas, pinturas, trapos y estopas impregnadas con RP, tambos impregnados con RP, etc.	Se almacenarán temporalmente en contenedores adecuados los RME. Se contar con una bitácora de generación Se evitara mezclar los RME Serán manejados por empresas autorizadas por la SEMARNATH - Se mantendrá capacitación sobre el manejo de los RME. - Se evitara ser almacenados por más de 6 meses - Se buscaran nuevas alternativas para el manejo y tratamiento de RME - Se buscara alternativas de minimización y de reutilización de los RME dentro del sitio. - Se almacenarán temporalmente en contenedores adecuados en el almacén de Residuos Peligrosos. - Se contar con una bitácora de generación - Se evitara mezclar los residuos peligrosos - Serán manejados por empresas autorizadas por la SEMARNAT - Se mantendrá capacitación sobre el manejo de los residuos peligrosos. - Se evitara ser almacenados por más de 6 meses - Se buscaran nuevas alternativas de reciclado de los residuos peligrosos - Se buscara alternativas de minimización y de reutilización de los residuos peligrosos dentro de la planta.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Socio económico	• Recepción y almacenamiento de materia prima • Operación de la Planta de conversión de Papel • Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sanitarias • Operación del Área de Fabricación de Papel (Área de Pasta y Maquina de Papel) • Operación de carga de producto terminado • Mantenimiento de las Instalaciones • Mantenimiento de áreas verdes • Mantenimiento de laguna de infiltración	La demanda de mano de obra en el sitio generara una beneficio socioeconómico en la zona, ya que no existe fuentes de empleo en el municipio tiene un grado de marginación muy bajo.	• El personal será capacitado en el uso y manejo de los residuos • El personal deberá tener capacitación en las medidas de seguridad e higiene. • El personal deberá contar con el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo. • El personal deberá evitar la contaminación de sitio por derrames, quema de residuos o cualquier otra acción que cause una contaminación.
-----------------	---	---	--

Identificación de Impactos para la Etapa de Abandono del Sitio

Factor	Actividad	Impacto Generado	Medida de Mitigación o Correctiva
Aire	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	Los niveles de ruido que se generarán por el uso de la maquinaria y equipo a emplear podrían ser altos y variables Emisiones de humos y gases, producidos por la combustión de gasolina y diésel utilizados por la maquinaria y equipo; así como también provenientes de los escapes de los vehículos de contratistas, proveedores, etc.	Proporcionar equipos de protección personal a los trabajadores Se solicitara contar la verificación vehicular vigente y se mantendrá un mantenimiento constante en los equipos y maquinas.
Suelo	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	No Aplica por que no se genera remoción o cambio en las características del suelo	NO HAY MEDIDA DE MITIGACIÓN
Agua	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	No aplica por que no se realizaran actividades que requieran, usen o descarguen agua.	NO HAY MEDIDA DE MITIGACIÓN



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARTELLO DEL NO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

Residuos	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	☐ Residuos urbanos: Se generarán residuos de comida y envolturas de alimentos o envases de bebidas por los trabajadores que sean contratados. ☐ Residuos de manejo especial: se generarán madera, cartón, plástico y algún otro material de empaque.	☐ Se almacenarán temporalmente en contenedores adecuados los RME. ☐ Se contar con una bitácora de generación ☐ Se evitara mezclar los RME ☐ Serán manejados por empresas autorizadas por la SEMARNATH ☐ Se mantendrá capacitación sobre el manejo de los RME. ☐ Se evitara ser almacenados por más de 6 meses ☐ Se buscaran nuevas alternativas para el manejo y tratamiento de RME ☐ Se buscara alternativas de minimización y de reutilización de los RME dentro del sitio.
		☐ Residuos Peligrosos: Se generan algunos residuos como estopas, aceites usados y materiales impregnados derivados de las actividades de desmantelamiento.	☐ Se almacenarán temporalmente en contenedores adecuados en el almacén de Residuos Peligrosos. ☐ Se contar con una bitácora de generación ☐ Se evitara mezclar los residuos peligrosos ☐ Serán manejados por empresas autorizadas por la SEMARNAT ☐ Se mantendrá capacitación sobre el manejo de los residuos peligrosos. ☐ Se evitara ser almacenados por más de 6 meses ☐ Se buscaran nuevas alternativas de reciclado de los residuos peligrosos ☐ Se buscara alternativas de minimización y de reutilización de los residuos peligrosos dentro de la planta.
Socio económico	☐ Desmantelamiento de la planta ☐ Limpieza de las áreas ☐ Cierre de áreas y la planta	Se cierra una fuente de empleo para la gente de la región y no se requiere de grandes cantidades de mano de obra para las actividades de desmantelamiento	☐ El personal deberá contar con el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo. ☐ El personal deberá evitar la contaminación de sitio por derrames, quema de residuos o cualquier otra acción que cause una contaminación.

En complemento a las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, la **promovente** propone llevar a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental con el fin de dar seguimiento y mantenimiento del **proyecto** para mitigar o reducir los impactos ambientales generados durante dichas etapas.

De lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal observa que en la **MIA-P**, se identificaron y describieron los posibles impactos ambientales que por el desarrollo del **proyecto**, podrían suscitarse en el SA del cual forma parte; para los cuales plantean medidas de prevención y mitigación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la LGEEPA, que prevé que la **promovente** deberá presentar las medidas preventivas, de mitigación para reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, por lo que al



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DE LA CULTURA DEL BOSQUE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Número de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

proponer las medidas previstas con respecto de los impactos sobre los elementos agua, aire y suelo, identificados para las etapas de preparación del sitio construcción, operación y abandono de la nueva línea de producción, cumple con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones V y VI de su REIA.

Asimismo, deberá atender las medidas de prevención, mitigación y compensación que se determinen en las condicionantes indicadas en el Terminio Octavo del presente resolutivo.

PRONOSTICOS AMBIENTALES Y, EN SU CASO, EVALUACION DE ALTERNATIVAS

- 10.** Que de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del REIA, la promovente señala que la construcción de esta planta, al no tener algún grado de afectación mayor, ya que será construida en una zona alejada de cualquier tipo de zona natural protegida, además de que presenta suelos planos lo cual evita cualquier tipo de deslave o algún tipo de accidente. Cabe mencionar que el lugar en donde se realizara la operación presenta un suelo adecuado para la construcción. El proyecto estará ubicado en una zona en donde existen vialidades importantes, lo cual significa que tendrá una buena ubicación. A futuro no se tiene pensado un cambio, o modificación, a menos de que sea muy necesario

La operación para la fabricación del producto es segura, ya que cumple con todos los estándares especificados y además, es de gran importancia conocer que no se generará gran cantidad de residuos. Se considera como un punto a favor el hecho de que se va a producir un producto que no es contaminante y en algunos casos, puede ser reciclado.

Así mismo la zona en donde se está desarrollando el proyecto no se verá afectada por los trabajos de construcción y operación de los edificios, ya que la mayor parte de los impactos que se generarán serán temporales y puntuales, los cuales se presentarán especialmente durante las etapas de preparación del sitio y construcción, por lo que se prevé que no se tendrán impactos adversos significativos sobre su zona de influencia ya que éstos se desarrollaran en área consideradas como en desuso agrícola.

Por otra parte, la empresa implementará las medidas necesarias para minimizar los impactos adversos que se puedan generar durante las obras del proyecto.

Del análisis y revisión a lo anterior, esta Delegación Federal concluye que la **promovente** cumple con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del REIA, al incluir en la **MIA-P** los pronósticos esperados, sin el desarrollo del proyecto y con el desarrollo del **proyecto**, con la aplicación de medidas de prevención, mitigación y compensación, toda vez que plantea llevar a cabo un programa de vigilancia ambiental en el que dará seguimiento a las acciones para minimizar los efectos negativos al medio ambiente, tales como las emisiones a la atmósfera, la afectación a la calidad y disponibilidad del agua en la zona, afectación al suelo y demostrando que no pone en riesgo especies florísticas y faunísticas listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

- 11.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, en la información de la MIA-P, así como la presentada de manera adicional se identificaron los instrumentos metodológicos que permitieron ofrecer una descripción del área de estudio en la que se pretende insertar el **proyecto** y la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser generados por su desarrollo; asimismo, se presentaron evidencias fotográficas, cartográficas y planos, que son elementos técnicos que muestran la localización y condiciones del sitio del **proyecto**.



190647

ANÁLISIS TÉCNICO

12. Que el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA y el artículo 44 primer párrafo del REIA, señalan que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaría deberá considerar

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y*
- III. En su caso, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente..."*

En relación, con lo anterior, esta Delegación Federal establece que:

- a) El **proyecto**, se ajusta a los supuestos de las obras o actividades correspondientes a la industria papelera, contemplada en el artículo 5 inciso H) del REIA, en virtud de que consiste en la instalación y operación de la planta de fabricación de papel, denominada ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. DE C.V.
- b) El **proyecto** se ajusta a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo y el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Apan, instrumentos jurídicos aplicables a la zona del **proyecto**, tal y como se describió en el Considerando 8 incisos A), B) y C del presente oficio.
- c) Para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta Delegación Federal partió del hecho de que el mismo se desarrollará en un SA que presenta en su mayoría zonas agrícolas, e industriales, y en menor proporción zonas con vegetación natural, deterioradas e impactadas por las actividades antropogénicas, asimismo que el **proyecto** se encuentra zonas en desuso agrícola propiedad de la empresa **ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. DE C.V.**, ubicadas en una zona apta para desarrollar actividades industriales, la cual esta alterada en los componentes de flora, fauna nativa, aire y suelo, toda vez que ahí se encuentran diversas empresas dedicadas al sector industrial, las cuales están identificadas en el POETEH y el POETRAH.
- d) El **proyecto** no contempla la utilización de los recursos naturales; por lo tanto no requiere de la remoción de vegetación forestal, en virtud de que se desarrollará en áreas que fueron de uso agrícola y que ahora se identifican como aptas para el desarrollo industrial.
- e) En el sitio donde opera el **proyecto** no existe la presencia de especies de flora y fauna silvestres, en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- f) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto**, puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; no obstante la **promoviente** ejecutará las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la **MIA-P**, así como las establecidas por esta Delegación Federal en las condicionantes del Terminó Octavo del presente oficio.
- g) Que el análisis realizado a la MIA-P por esta Delegación Federal, se centró exclusivamente en la instalación, construcción y operación de la planta papelera, descartando las obras de perforación de los pozos de extracción de agua, en virtud de que dicha actividad no es competencia de esta, de



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL N-RO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

180647

acuerdo a lo señalados en los artículos 28 de la LGEEPA y 5 inciso A) del REIA. De la misma manera se excluye la evaluación de las Plantas de Tratamiento de Aguas residuales, toda vez que las mismas en su conjunto no superan los 100 l/s, y por lo tanto se ubica en los supuestos de excepción que establece el artículo 5 inciso A), fracción VI subinciso a) del REIA.

- 13.** Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los Considerandos que integran la presente resolución, en donde se valoran las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del **proyecto**, según la información contenida en la **MIA-P**, esta Delegación Federal determina que el desarrollo del **proyecto** cumple con lo previsto en el artículo 44 del REIA, toda vez que no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el SA, ni generará impactos ambientales relevantes a los mismos, que pudieran ocasionar algún desequilibrio ecológico, además de que sometió a consideración una serie de medidas preventivas, de mitigación y compensación a efecto de evitar y reducir al mínimo los impactos ambientales, las que consideró viables esta Delegación Federal, quedando obligado en términos del artículo 15 fracción IV de la LGEEPA a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause al ambiente con la realización de las obras y/o actividades del **proyecto**, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8º, párrafo segundo, 25 párrafo sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14, 18, 26, 32 Bis, fracción XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 4, 5 fracciones II, X y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XII; 28, primer párrafo, fracción II; 30 primer párrafo; 34 primer y tercer párrafos fracción I; 35 primero, cuarto párrafos así como la fracción II y último párrafo, y 176 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 2, 16 fracción X, 35 y 57 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 2, 3, fracciones IX, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; 4 fracciones I, y VII; 5 inciso H), 9, primer párrafo; 10 fracción II, 12, 17, 21, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 46, 47, 48, 49 y 56 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 39 y 40 fracción IX inciso c del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; a lo dispuesto en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de abril del 2001 y su modificación publicada el 16 de febrero del 2009; en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan, en los municipios de Tlanalapa, Tepeapulco, Apan, Almoloya y Emiliano Zapata, en el estado de Hidalgo (POETRAH)**, publicado el 04 de Abril de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, en lo que respecta al ámbito federal respecto de los impactos ambientales generados por la operación, mantenimiento y abandono del **proyecto**, que consiste en la preparación del sitio, instalación, operación, mantenimiento y abandono de una planta de producción de papel, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de la evaluación del impacto ambiental que pudiera generar La construcción, operación, mantenimiento y abandono del **proyecto** denominado **"Instalación y operación de la planta de fabricación de papel"**, promovido por la empresa denominada **ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. DE C.V.**, localizado en el municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.

Las características técnicas del **proyecto** se describen en el Considerando 7 del presente resolutivo y de manera detallada en el capítulo II de la **MIA-P**.



190647

SEGUNDO.- La presente autorización del **proyecto** tendrá una vigencia de **34 meses** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio y construcción y **50 años** para la operación, mantenimiento y abandono del **proyecto**. El primer plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución y el segundo una vez que concluya el primero.

La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente los términos y condicionantes del presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P** de su solicitud, con una anticipación de 15 días hábiles, previo a la fecha de su vencimiento.

Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal, la aprobación de su solicitud, conforme a lo establecido en el trámite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008 de forma previa a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a las fracciones I, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal.

El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución autorización

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Hidalgo, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución en caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución se emite únicamente en materia ambiental por las actividades referidas en el Término PRIMERO del presente oficio, y que corresponde a la evaluación de los impactos ambientales derivados de la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del **proyecto**, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28, fracción II de la LGEEPA y 5 inciso H) del REIA.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 35, último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades referidas en el Término PRIMERO para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades federal, estatal y municipal en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, respectivo a permisos o autorizaciones para el desarrollo del **proyecto**, independientemente de lo resuelto por esta Delegación Federal.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la realización de ningún tipo de actividades que no estén señaladas en el Considerando VII y Término PRIMERO del presente oficio; sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Delegación Federal para que se valore lo correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el Término Séptimo del presente oficio.

SEXTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades del **proyecto**, motivo de la presente resolución, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SEPTIMO.- La **promovente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitarlo a esta Delegación Federal, en los términos en los artículos 6 y 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, resolver lo correspondiente la solicitud de modificación a través del trámite COFEMER



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANNO DOMINI
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

con número de homoclave SEMARNAT-04-008, y queda en el entendido que mientras la **promovente** no posea la autorización de dichas modificaciones, las obras y/o actividades no podrán ser desarrolladas.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del párrafo cuarto del artículo 35, de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la obra o actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal establece que las etapas de operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en éstos, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Presentar ante esta Delegación Federal, en un plazo que no exceda de **20 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, un informe sobre la capacidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como un estudio que garantice que no rebasan los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales, así como las autorizaciones respectivas.
2. Presentar ante esta Delegación Federal para su validación, en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, un Programa Calendarizado para el cumplimiento de los Términos y condicionantes del presente oficio, así como de las medidas de mitigación propuestas en la **MIA-P**, así como las establecidas por esta Delegación Federal, en función de las actividades del **proyecto**, con el fin de planear su verificación y ejecución. Los resultados obtenidos de este programa se deberán incluir en los informes a los que se refiere el Término NOVENO del presente documento.
3. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, cumplir con lo siguiente:
 - a) Obtener y en su caso actualizar las autorizaciones relacionadas con los trámites **CNA-01-006** Concesión para la ocupación de terrenos competencia de la CONAGUA, **CNA-02-002** Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica y todos aquellos que sean aplicables al **proyecto** en el ámbito de competencia de la CONAGUA, en el entendido de que ninguna de las obras y actividades que refiere el presente resolutivo podrá ser realizada, si la **promovente** no cuenta dichas autorizaciones por parte de CONAGUA.
4. Con base en lo establecido en el artículo 28 párrafo primer de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal al llevar a cabo la evaluación de la **MIA-P**, determina que la **promovente** deberá cumplir con las medidas indicadas en la **MIA-P** del **proyecto**, así como establecidas por esta Delegación Federal, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos al medio ambiente, debiendo la **promovente** mostrar evidencia de su ejecución en los informes de cumplimiento de condicionantes que señala el Término NOVENO.
5. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, un **Plan de Contingencia para la protección de los suelos** en caso de derrames accidentales de aceite u otros riesgos inherentes, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Objetivos y alcances.



190647

- Procedimiento durante y después de derrames accidentales menores, medianos o mayores en el sitio.
- Acciones de limpieza, remediación y/o bio-remediación que podrían aplicar en los sitios que sufran algún derrame accidental.

Los resultados obtenidos de este plan se deberán incluir en los informes a los que se refiere el Término NOVENO del presente documento.

6. Presentar ante esta Delegación Federal, antes de iniciar los trabajos un **Programa de optimización del agua en los procesos productivos de la planta papelería; validado por la Comisión Nacional del Agua**, a fin de garantizar que la planta de producción de papel cumple con el criterio In12 del POETEH y cuenta con un diseño que optimice el uso del agua a través de su tratamiento fisicoquímico y biológico y su posterior re-uso.
7. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, los siguientes programas.
 - Programa control de emisiones(monitoreo de emisiones de gases y partículas)
 - Programa de Atención de Emergencias
 - Programa de Manejo Integral de Residuos

Dichos programas deberán de incluir, los siguientes aspectos.

- b) Objetivo (s)
 - c) Descripción detallada de las actividades a realizar.
 - d) Cronograma
 - e) Formato de bitácoras donde se asentarán las actividades y resultados.
 - f) Indicadores
8. Documentar el cumplimiento de las **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables al **proyecto** y presentar la evidencia de su cumplimiento como parte del **Programa de Vigilancia Ambiental**, cuando presente los informes a los que se refiere el Término NOVENO del presente documento.
 9. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, el **Programa de Vigilancia Ambiental**, propuesto en la **MIA-P**. Dicho programa deberá incluir al menos los siguientes aspectos y demás que la **promovente** considere:
 - Objetivos y alcances
 - Presentar los formatos de las fichas técnicas que se utilizarán para dar seguimiento a cada una de las medidas y programas propuestos en la **MIA-P** y condicionantes establecidas en el presente oficio.
 - Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
 - Incluir indicadores de seguimiento basados en criterios técnicos y/o ecológicos que sean medibles y verificables en tiempo y espacio, así como el sustento que justifique su aplicación y que permitan medir la eficiencia de las medidas de prevención, mitigación y compensación, así como las condicionantes aplicadas para el **proyecto**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/**

190647

Los resultados obtenidos de este plan se deberán incluir en los informes a los que se refiere el Término NOVENO del presente documento.

NOVENO.- La **promovente** deberá presentar informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio y de las medidas que propuso en la **MIA-P** y las establecidas por esta Delegación Federal. El informe citado deberá ser presentado a la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Hidalgo, con una periodicidad anual durante la operación, tomando como base las fechas de reinicio de operación del **proyecto** de acuerdo a lo establecido en el Término DECIMO del presente resolutivo. Una copia de este informe deberá ser presentada a esta Delegación Federal.

DÉCIMO.- La **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión del **proyecto**, conforme a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del REIA, para lo cual comunicará por escrito esta Delegación Federal y a la Delegación Federal de PROFEPA en el Estado de Hidalgo, la fecha de inicio de las actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas actividades, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

DECIMOPRIMERO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49, segundo párrafo, del REIA, el cual dispone que la **promovente** deberá de dar aviso a esta Secretaría del cambio de titular de la autorización, en caso de que esta situación ocurra, deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P** presentada.

En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o generen algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOTERCERO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, así como en el sitio donde se ubica el **proyecto**, copias del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la LFPA, y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la LFPA.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.0042.2019/

190647

DECIMOSEPTIMO.- Notificar al [REDACTED] **Director de Administración y Finanzas de la empresa ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. De C.V.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en el domicilio señalado por la **promovente**.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Hidalgo previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.p.p.

C. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente

L. C. Sergio Islas López.- Delegado Federal de la PROFEPA en Hidalgo

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D.F. contacto.dgira@semarnat.gob.mx.

Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo.

C. Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-

armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

¹ En los términos del artículo 17 BIS en relación a los artículos Octavo y Décimo Tercero por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MOO

